



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Infraestructura

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LO-014P7R001-E106-2022**

**PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OPTIMIZACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA
DIRECCIÓN ESTATAL TEPIC, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN
REGIONAL OCCIDENTE DEL INSTITUTO FONACOT**

**UBICADO EN AV. TECNOLÓGICO NO. 3983, LOCALES 8, 9 Y 10
"PRACTIPLAZA ORIENTE" LOCALIZADA ENTRE BLVD. LUIS DONALDO
COLOSIO Y CALLE GIRASOL, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
NAYARITA, C.P. 63175, TEPIC, NAYARIT.**

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE AGOSTO DE 2022.

INDICE:

SECCIÓN 1		INFORMACIÓN GENERAL	
1.1.	INFORMACIÓN GENERAL.....		5
1.2.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....		5
1.3.	INDICACIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....		8
1.3.1.	IDIOMA.....		9
1.3.2.	MONEDA.....		9
1.3.3.	PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.....		9
1.4.	NORMATIVIDAD APLICABLE.....		9
SECCIÓN 2		OBJETO Y TIPO DE CONTRATACIÓN	
2.1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....		11
2.2.	TIPO DE CONTRATACIÓN Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.....		11
2.3.	DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....		12
SECCIÓN 3		INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA	
3.1.	DISPONIBILIDAD SOBRE LA CONVOCATORIA.....		12
3.2.	ANEXOS DE LA CONVOCATORIA.....		12
3.3.	CALENDARIO DE LOS EVENTOS DE LA CONVOCATORIA...		13
3.4.	MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA...		14
3.5.	REVISIONES PRELIMINARES.....		14
3.6.	REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS (RUPC).....		15
SECCIÓN 4		INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS	
4.1	INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA CompraNet.....		16
4.2.	INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR ESCRITO.....		18
4.3.	PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MANERA CONJUNTA.....		19
4.4.	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL LICITANTE.....		21
4.5.	GUÍA INFORMATIVA DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....		22
4.6.	CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPOSICIÓN PARA SU VALORACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA.....		22
4.6.1.	DOCUMENTACIÓN LEGAL.....		22
4.6.2.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....		26
4.6.3.	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.....		31



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

SECCIÓN 5 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1.	VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [OPTATIVA PARA LOS LICITANTES].....	34
5.2.	JUNTA DE ACLARACIONES [OPTATIVA PARA LOS LICITANTES].....	36
5.3.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	37
5.3.1.	DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	38
5.4.	CRITERIOS Y MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	40
5.4.1.	EVALUACIÓN DEL ASPECTO LEGAL.....	41
5.4.2.	EVALUACIÓN DEL ASPECTO TÉCNICO.....	43
5.4.3.	EVALUACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO.....	49
5.5.	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	51
5.6.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	61
5.7.	ACTO DE FALLO.....	61

SECCIÓN 6 PROCEDIMIENTO DESIERTO O CANCELADO

6.1.	CONVOCATORIA DESIERTA.....	63
6.2.	CONVOCATORIA CANCELADA.....	63
6.3.	SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA CONVOCATORIA.....	64

SECCIÓN 7 CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1.	MODELO DE CONTRATO.....	64
7.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	64
7.3.	ANTICIPO.....	65
7.4.	FORMA DE PAGO.....	66
7.5.	AJUSTE DE COSTOS.....	67
7.6.	PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.....	68
7.7.	SUBCONTRATACIÓN.....	69
7.8.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	69
7.9.	CONFIDENCIALIDAD.....	70
7.10.	CONSIDERACIONES PREVIAS.....	71
7.11.	SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS.....	71
7.12.	BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA.....	72
7.13.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FINIQUITO.....	73
7.14.	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	73

SECCIÓN 8 FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

8.1.	DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	74
8.2.	PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS.....	75



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

8.3.	PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.....	75
8.4	PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.....	77
8.5	PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.	79
8.6.	GARANTÍAS.....	78
8.6.1.	DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.....	78
8.6.2.	DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.....	79
8.6.3.	DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO.....	79
8.7.	MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	79
8.8.	SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.....	80
8.9	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE).....	80

SECCIÓN 09	TRANSPARENCIA, DATOS PERSONALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	80
SECCIÓN 10	PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN Y COMPROMISOS ARBITRALES	81
SECCIÓN 11	INCONFORMIDADES	81



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene los requisitos mínimos de participación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta **No.LO-014P7R001-E106-2022** para la adjudicación del contrato a precio unitario y tiempo determinado para la ejecución de los "Trabajos de Optimización y Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en la Dirección Estatal Tepic, perteneciente a la Dirección Regional Occidente del INSTITUTO FONACOT sito en: Av. Tecnológico No. 3983, locales 8, 9 y 10 "PRACTIPLAZA ORIENTE" localizada entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Calle Girasol, Colonia Ciudad Industrial Nayarita, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.

Las presentes bases de licitación son emitidas por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en lo subsecuente el "INSTITUTO FONACOT", por conducto de la Subdirección General de Administración y de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 3º primer párrafo, 27 fracción I, 28 y 30 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los Artículos; 31 y 34 de su Reglamento de la ley de obras Públicas.

1.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para los fines de la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, se entenderá por:

ACUERDO

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

BESOP

La Bitácora Electrónica Y Seguimiento a Obra Pública en su modalidad de servicios por medios remotos de comunicación electrónica, misma que constituye el medio de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, en la que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos de adecuación.

CompraNet

El sistema electrónica de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

CONTRATISTA	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, o aplicable al caso de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
e.firma	Archivo digital seguro y cifrado, para realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del gobierno, con validez de una firma autógrafa.
INSTITUTO FONACOT	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, convocante.
LEY	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente.
REGLAMENTO	El reglamento de la ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, vigente.
MEMORIA DESCRIPTIVA	Documento en el que se plasman las etapas de desarrollo de los trabajos, los requisitos, plazos y alcances que precisa el objeto de los trabajos; las especificaciones generales y particulares y los términos y condiciones específicas que el licitante deberá considerar para la conformación de sus propuestas técnicas y económicas.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
N.O.M.	La Norma oficial mexicana, es la regulación técnica de observancia obligatoria, cuya finalidad es el fomento a la calidad mediante el establecimiento de reglas, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio.
UNIDAD COMPRADORA	El área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.
CMIC	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente.
RESIDENTE	Servidor público designado por El INSTITUTO FONACOT, en apego a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para llevar a cabo la supervisión de los trabajos de adecuación y organización de espacios atribuido con las potestades establecidas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley antes aludida.
RUPC	Registro único de proveedores y contratistas que administra el sistema CompraNet
REPSE	Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS	El representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos de adecuación, quien apoyará a la residencia en todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos en todos sus aspectos técnicos, administrativos y normativos.
SOBRE CERRADO	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.3. INDICACIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, son de cumplimiento obligatorio para todos los licitantes desde la etapa de presentación de ofertas a efecto de validar su participación y posibilitar su valoración cuantitativa y cualitativa, y posteriormente, en su caso, durante el desarrollo de los trabajos, por lo cual se encuentran especificados en el cuerpo del presente documento en los términos y condiciones que se precisan de acuerdo al grado de complejidad logística y naturaleza de los trabajos a realizar.

Las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos a que se refieren los artículos 51 y 78 de la LEY, no podrán participar en este procedimiento de contratación, para lo cual el "INSTITUTO FONACOT" se abstendrá de recibir proposiciones. Asimismo, en los casos de presentaciones conjuntas, si una de las integrantes en asociación incurre en dicho supuesto, se



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

invalidará la presentación de las demás y se procederá al desechamiento de la proposición conjunta en apego al precepto jurídico antes enunciado que impide la adjudicación de contrato alguno.

Los licitantes para todos los actos incluidos en la presente convocatoria, deberán considerar que los servidores públicos adscritos al INSTITUTO FONACOT en cualquier tiempo podrán, previa notificación, acatar las disposiciones establecidas en el presente apartado o aquellas que fueran dispuestas en su momento, si se presentan circunstancias de interés general, derivadas de las medidas de prevención de la propagación del virus SARS COV2, causante de la enfermedad pandémica COVID 19.

▪ **Actos públicos y reuniones institucionales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

1.- *“DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”* publicado con fecha 27 de marzo de 2020 en el DOF, cuyo objeto es declarar diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2.

2.- *“ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”* publicado con fecha 30 de marzo de 2020, por el Consejo de Salubridad General en el DOF el, señalando que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

3.- *“ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”* publicado con fecha 31 de marzo de 2020, por la Secretaría de Salud, en el DOF, mediante el cual ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, señalando que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales entre las que se encuentran las de los sectores fundamentales de la economía como es el de recaudación tributaria y las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; entre otras plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, por diverso publicado el 21 de abril de 2020.

4.- *“ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”* publicado con fecha 14 de mayo de 2020, por la Secretaría de Salud en el DOF, que determina la estrategia de reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando tres etapas que iniciaran el 18 de mayo de 2020 las dos primeras; y 01 de junio de 2020 la tercera conforme al sistema de semáforo por regiones.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

5.- “CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas

“ La Unidad de Normatividad de Contracciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 30 de marzo de 2020 estableció, entre otros aspectos, que en virtud del estado de contingencia provocado por el nivel de contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), las dependencias y entidades podrían estar imposibilitadas para llevar a cabo la visita al sitio de ejecución de los trabajos y actos públicos de manera presencial sin arriesgar el derecho humano de protección de la salud. Por lo que, con el objeto de continuar con la operación cotidiana y las precauciones que se consideren adecuadas a fin de para evitar contagios, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que cuenten para ejecutar y atender dichas visita y actos públicos, sin menoscabo de priorizar el procedimiento de contratación por los medios electrónicos a que se refieren los *artículos 27, penúltimo párrafo, 28, 35, 37, y 39 de la LEY.*

1.3.1. IDIOMA

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en idioma español de México, salvo aquellos términos que derivado de su naturaleza deban ser expresados en su idioma de origen.

1.3.2. MONEDA

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será el peso mexicano.

1.3.3. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en el procedimiento de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, sin perjuicio de que el INSTITUTO FONACOT pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos que establece el cuarto párrafo del artículo 38 cuarto párrafo de la LEY.

En este supuesto el “INSTITUTO FONACOT” procederá solicitar al contratista la información adicional mediante medios remotos de comunicación, participando el representante del Órgano Interno de Control correspondiente, aclarando la naturaleza de la aclaración o la documentación complementaria requerida, la cual en ningún sentido podrá corresponder a ningún requisito solicitado dentro de la presente convocatoria. Derivado del grado de complejidad de la verificación de la documentación sobre la cual se requiera complementación y/o aclaraciones, el “INSTITUTO FONACOT” podrá diferir la fecha programada inicialmente para la emisión de fallo conducente.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente procedimiento de contratación se sujetará a lo establecido en la convocatoria a la licitación y sus anexos, a las modificaciones provenientes de la(s) junta(s) de aclaraciones, a la LEY y su REGLAMENTO; así como, los demás ordenamientos legales y disposiciones que aplican al INSTITUTO FONACOT en materia de obra pública de forma enunciativa mas no limitativa:

CONSTITUCIÓN.

1. Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F. el 05 de febrero de 1917, y su última reforma publicada el 28 de mayo de 2021.

LEYES FEDERALES.

1. Ley de Ingresos de la Federación, (del ejercicio fiscal correspondiente).
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el D.O.F. el 04 de enero de 2000, y su última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
3. Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el D.O.F. el 04 de abril de 2013, y su última reforma publicada el 22 de junio de 2018.
4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2006, y su última reforma publicada el 27 de febrero de 2022.
5. Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el D.O.F. el 23 de mayo de 2014, y su última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
6. Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el D.O.F. el 01 de julio de 2020.
7. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el D.O.F. el 09 de mayo de 2016, y su última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
8. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el D.O.F. el 05 de julio de 2010.
9. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de procedencia Ilícita, publicada en el D.O.F. el 17 de octubre de 2012, y su última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
10. Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019.
11. Ley de Firma Electrónica Avanzada, publicada en el D.O.F. el 11 de enero de 2012, y su última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
12. Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1994, y su última reforma publicada el 18 de mayo de 2018.
13. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1982, y su última reforma publicada el 18 de julio de 2016.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

14. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y su última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
15. Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el D.O.F. el 14 de mayo de 1986, y su última reforma publicada el 01 de marzo de 2019.
16. Ley Federal del Trabajo, publicada en el D.O.F. el 01 de abril de 1970, y su última reforma publicada el 18 de mayo de 2022.

LEYES GENERALES.

1. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el D.O.F. el 04 de mayo de 2015, y su última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
2. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el D.O.F. el 28 de enero de 1988, y su última reforma publicada el 11 de abril de 2022.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y su última reforma publicada el 22 de noviembre de 2021.
4. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y su última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.

LEYES ORGÁNICAS.

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1976, y su última reforma publicada el 05 de abril de 2022.
2. Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el D.O.F. el 24 de abril de 2006, y su última reforma publicada el 10 de enero de 2014.

REGLAMENTOS.

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, y su última reforma publicada el 02 de junio de 2022.
2. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el D.O.F. el 26 de enero de 1990, y su última reforma publicada el 23 de noviembre de 2010.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2006, y su última reforma publicada el 13 de noviembre de 2020.
4. Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2006.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

5. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el D.O.F. el 11 de junio de 2003.
6. Reglamento de construcciones de cada Localidad.

CÓDIGOS.

1. Código Civil Federal, publicado en el D.O.F. el 26 de mayo de 1928, y su última reforma publicada el 11 de enero de 2021.
2. Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el D.O.F. el 24 de febrero de 1943, y su última reforma publicada el 07 de junio de 2021.
3. Código Fiscal de la Federación, publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y su última reforma publicada el 05 de enero de 2022.

DECRETOS.

1. DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 10 de diciembre de 2012 30 y su última reforma publicada el 30 de diciembre de 2013.
2. DECRETO de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.
3. DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2020.
4. DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicación 30 de agosto de 2019.
5. DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el D.O.F. el 2 de junio de 2022.

ACUERDOS.

1. Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y su última reforma publicada el 02 de noviembre de 2017.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

2. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compr@net, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.
3. ACUERDO por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el D.O.F. el 05 de enero de 2017.
4. ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.
5. ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; publicado en el D.O.F. el 16 de julio de 2010, y su última reforma publicada el 05 de abril de 2016.
6. ACUERDO mediante el que se expide el Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 13 de octubre de 2000, y su última reforma publicada el 26 de junio de 2018.
7. Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su Anexo 1-A, publicado en el D.O.F. el 18 de febrero de 2022.
8. ACUERDO ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 y ACUERDO ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020 para modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
9. ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2017.
10. ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del sistema de bitácora electrónica y seguimiento a obra pública, publicado en el D.O.F. el 11 de junio de 2018.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

11. ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015 y su última reforma publicada el 28 de febrero de 2017.
12. ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el D.O.F. el 31 de marzo 2020.
13. ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el D.O.F. el 09 de septiembre de 2010.

LINEAMIENTOS

1. LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicado el 18 de septiembre de 2020.

DISPOSICIONES

1. DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado el 15 de abril de 2022.

CRITERIOS.

1. Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (TU-03-2020), publicado en fecha 30 de marzo de 2020.
2. Criterio de interpretación OP-01/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y Aplicación Total o Proporcional de las Garantías de Cumplimiento de los Contratos Sujetos a la LOPSRM" emitido por la SFP el 09 de mayo de 2011.

Lo no previsto en la presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta se sujetará a lo expresamente consignado en la LEY, y su REGLAMENTO vigente, así como de manera supletoria en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el Código Federal de Procedimientos Civiles, lo anterior de conformidad con el Artículo 13 de la LEY.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

SECCIÓN 2	OBJETO Y TIPO DE CONTRATACIÓN
------------------	--------------------------------------

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Los trabajos a contratar a través del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta, son para realizar los "Trabajos de Optimización y Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en la Dirección Estatal Tepic, perteneciente a la Dirección Regional Occidente del INSTITUTO FONACOT." en: Av. Tecnológico No. 3983, locales 8, 9 y 10 "PRACTIPLAZA ORIENTE" localizada entre Blvd. Luis Donald Colosio y Calle Girasol, colonia Ciudad Industrial Nayarita, C.P. 63175, Tepic, Nayarit del INSTITUTO FONACOT."

2.2. TIPO DE CONTRATACIÓN Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

La modalidad de contratación será sobre la base de **obra pública a precios unitarios y tiempo determinado**, en términos de lo dispuesto en el artículo 45 fracción I de la LEY, por lo que una vez que se hayan adjudicado los trabajos de la contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 79, 80 y 81 de REGLAMENTO.

El origen de los recursos para la contratación de los trabajos objeto de esta licitación, fueron autorizados mediante oficio número DICP-SP-2022-075 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal perteneciente a la Subdirección General de Administración de este "INSTITUTO FONACOT".

2.3. DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el artículo 91 primer párrafo del REGLAMENTO y el criterio de interpretación **OP-01/2011** "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la LEY", publicado en el DOF por la SFP el 02 de mayo de 2011, se determina lo siguiente:

Las obligaciones contractuales que se deriven del presente procedimiento de contratación son indivisibles, por lo que la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

SECCIÓN 3	INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA
------------------	--

3.1 DISPONIBILIDAD SOBRE LA CONVOCATORIA

La convocatoria a la licitación pública nacional mixta se encuentra disponible en la Dirección de Internet a través de la página www.compranet.hacienda.gob.mx, y su obtención es gratuita, además se publicó en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la convocatoria a la licitación,



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

de conformidad con el artículo 32 de la LEY, siendo obligatorio que los licitantes cumplan con los requisitos de participación establecidos en la presente.

3.2. ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

ANEXO 1	Modelo de escritos y manifiestos ejemplificando los datos requeridos por el INSTITUTO FONACOT.
ANEXO 2	Formatos ejemplificando los análisis y programas requeridos por el INSTITUTO FONACOT.
ANEXO 3	Catálogo de conceptos y resumen por partidas. (especificaciones particulares)
ANEXO 4	Memoria descriptiva obligatoria para la ejecución de los trabajos. (especificaciones generales)
ANEXO 5	Proyecto Ejecutivo
ANEXO 6	Modelo de Contrato determinado por SFP
ANEXO 7	Modelo de garantías (anticipo, cumplimiento y vicios ocultos)
ANEXO 8	Guía informativa de verificación para la recepción de los documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.3. CALENDARIO DE LOS EVENTOS DE LA CONVOCATORIA

EVENTO	LUGAR	FECHA Y HORA
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	Av. Tecnológico No. 3983, locales 8, 9 y 10 "PRACTIPLAZA ORIENTE" localizada entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Calle Girasol, Colonia Ciudad Industrial Nayarita, C.P. 63175, Tepic, Nayarit	15 DE AGOSTO 2022 13:00 hrs (horario de Tepic)
JUNTA DE ACLARACIONES	Auditorio del INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 4to. piso, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en Ciudad de México.	17 DE AGOSTO DE 2022 12:00 hrs.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	Auditorio del INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 4to. piso, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en Ciudad de México.	26 DE AGOSTO DE 2022 17:00 hrs.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

COMUNICACIÓN DE FALLO	Auditorio del INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 4to. piso, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en Ciudad de México.	06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 17:00 hrs.
FIRMA DE CONTRATO	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 1º piso, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en Ciudad de México.	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
INICIO DE LOS TRABAJOS	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
PLAZO DE EJECUCIÓN	45 DÍAS NATURALES	

3.4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

El "INSTITUTO FONACOT" podrá modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria a la licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los licitantes, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dichas modificaciones se podrán consultar a través de la página de internet www.compranet.hacienda.gob.mx; a más tardar al día hábil siguiente a aquél en que se hayan efectuado.

Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación derivada de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la propia convocatoria y deberá ser considerada obligatoriamente por los licitantes en la elaboración y presentación de sus propuestas técnicas y/o económicas, según corresponda.

De conformidad con el artículo 39 Bis de la LEY, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de la convocatoria, al finalizar cada acto, se difundirán a través de CompraNet y se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible para efectos de notificación, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido o verificarlo a través de CompraNet.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, todas las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet, de conformidad con el Artículo 42 segundo párrafo del REGLAMENTO.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

3.5. REVISIONES PRELIMINARES

El INSTITUTO FONACOT a efecto de agilizar los procedimientos de contratación efectuará revisiones preliminares de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de esta convocatoria (documentación legal), con antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de 09:00 a 16:00 hrs., en las oficinas que ocupa la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en Ciudad de México, dicha revisión no constituye una preselección de las proposiciones o una precalificación de los licitantes y tendrá el carácter de opcional, de conformidad con el artículo 36, sexto párrafo de la Ley.

En apego a las disposiciones en materia de combate a la corrupción y transparencia vigente para las entidades de la Administración Pública Federal, para efectos de la revisión preliminar, señalada en el párrafo que antecede los licitantes interesados deberán solicitar previamente una cita vía correo electrónico a la Jefatura de Obras Públicas adscrita a la Subdirección de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, al correo institucional brenda.prado@fonacot.gob.mx, con un mínimo de veinticuatro horas previas a la revisión solicitada.

De dicha citación, si el licitante cumpliera con la documentación señalada en el numeral 4.6.1 (Documentación Legal), el INSTITUTO FONACOT emitirá una **constancia de acreditación**, la cual servirá para dar como cumplimentada la presentación de los requisitos de dicha naturaleza, distintos a los contenidos en los aspectos técnicos y económicos.

3.6. REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS (RUPC)

El RUPC está integrado de la información que proporciona un contratista y que forma parte de CompraNet, así como de aquella que incorporan los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la LEY, en el caso, de que el licitante resulte adjudicado en esta convocatoria de licitación pública, si no se encuentra registrado en dicho sistema podrá solicitar su inscripción, y el "INSTITUTO FONACOT" previa validación de la información proporcionada, en su caso lo inscribirá en el RUPC; y CompraNet le hará llegar al contratista adjudicado su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta.

La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del licitante en materia de contrataciones y su cumplimiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 74 BIS de la LEY y el artículo 43 de su REGLAMENTO, cabe señalar que El contratista será responsable de mantener actualizada la información para efectos del artículo 61 fracción VII del REGLAMENTO.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

El registro aludido clasificará la información de los contratistas de acuerdo a su actividad, datos generales, nacionalidad; e historial en materia de contrataciones, el registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo aquellos casos en que se trate de información de naturaleza reservada en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo que no contravenga a la primera referida.

SECCIÓN 4	INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS
-----------	--

4.1. INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA CompraNet.

El licitante que opte por la presentación de sus proposiciones y la documentación distinta a esta, a través de CompraNet, conforme al ACUERDO en lo que no contravenga a las disposiciones contenidas en la LEY y su REGLAMENTO vigentes, deberá tomar en cuenta las siguientes generalidades:

- a) En el caso que el licitante opte por el uso de medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones, ello no lo limita a que participe en los diferentes actos derivados de la convocatoria como observador.

Cuando algún licitante haya enviado su proposición por CompraNet, podrá acudir físicamente al acto, pudiendo en dicho evento entregar su propuesta por escrito al INSTITUTO FONACOT, al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se anulará la proposición enviada en forma electrónica, debiéndose asentar esta circunstancia en el acta correspondiente y en el procedimiento del sistema CompraNet.

- b) Para envío de la proposición por CompraNet, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP le proporcione y el medio de identificación electrónica para que los licitantes hagan uso del mismo, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que para tales efectos emita Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- c) En el envío electrónico de proposiciones, el licitante deberá utilizar la firma electrónica avanzada señalada en el inciso anterior, y la documentación anexa



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

que conforme a la convocatoria a la licitación pública sea obligatorio entregar a la convocante, y podrá presentarse a través de las siguientes alternativas:

- Todos los documentos serán transmitidos por vía electrónica, por lo que corresponderá al licitante grabar los archivos y anexarlos a su respectiva proposición, utilizando ADOBE ACROBAT READER XI (versión 11 o anteriores), o bien, deberán elaborarse en formatos WORD (versión 2010 o anteriores), EXCEL (versión 2010 o anteriores), AUTOCAD (versión 2010 o anteriores). En el caso de los formatos elaborados en diferente software deberá hacerse la conversión y presentarse en la forma antes señalada.
- d) Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de la convocatoria a la licitación pública, número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- e) En sustitución de la firma autógrafa en la proposición, surtirá para tales efectos el certificado digital de la firma electrónica avanzada, siendo el medio de identificación electrónico que considera al conjunto de datos y caracteres asociados que permitan reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio en apego a lo establecido al artículo 7° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.
- f) La Plataforma del sistema CompraNet opera en ambiente Web, por lo que la inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de este medio, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los licitantes usuarios del sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo para el envío de la proposición se encuentren libres de virus informáticos.
- g) El plazo máximo para que un licitante muestre interés en participar por medio de CompraNet será de **una hora antes de iniciados los eventos** de junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, tiempo establecido por la convocante.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

Los participantes por medios remotos de comunicación electrónica, deberán enviar:

- Todos los documentos requeridos en el numeral 4.6.1. de los presentes requisitos del procedimiento, correspondientes a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.
- En las proposiciones enviadas a través de CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP.

NOTA: En caso de contingencia sanitaria los licitantes y el INSTITUTO FONACOT se apegarán a lo establecido en el "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020, privilegiando para todos los actos derivados de la presente convocatoria, el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con la finalidad de garantizar las medidas sanitarias de contención sobre la dispersión de la enfermedad Covid 19, o bien a las disipaciones que la sustituyan.

4.2. INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR ESCRITO

Las proposiciones por escrito deberán presentarse por los licitantes con los datos que les sean solicitados, sin correcciones ni enmendaduras o tachaduras.

Las proposiciones deberán presentarse en original en SOBRE CERRADO y sellado en forma inviolable claramente identificado en su parte exterior, preferentemente en el orden que se establece en el numeral **4.6.** de los presentes requisitos de participación de la convocatoria y el sobre podrá rotularse de la siguiente manera:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA **No. LO-014P7R001-E106-2022**

OBJETO: Trabajos de Optimización y Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en la Dirección Estatal Tepic, perteneciente a la Dirección Regional Occidente del INSTITUTO FONACOT. en: Av. Tecnológico No. 3983, locales 8, 9 y 10 "PRACTIPLAZA ORIENTE" localizada entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Calle Girasol, colonia Ciudad Industrial Nayarita, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

Todos los participantes inscritos en la presente convocatoria a la licitación pública, deberán presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición en papel membretado de su representada, debiendo contener el número de identificación y objeto de la convocatoria; y deberá ser firmada autógrafamente por la persona que cuente con las facultades de representación legal de la persona **física o moral**; para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma; tratándose del **catálogo de conceptos, el resumen del importe por partida y presupuesto total de los trabajos de adecuación y los programas solicitados, deberán ser firmados en cada hoja.**

Cada uno de los documentos que integran **la proposición** y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran.** Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, como parte de su proposición.

El licitante que resulte adjudicado con el resultado del fallo, previo a la formalización del contrato correspondiente deberá firmar la totalidad de la documentación que integra su proposición.

4.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MANERA CONJUNTA

Para los licitantes que decidan presentar su proposición de manera conjunta, deberán acreditar de manera individual los requisitos señalados en el numeral **4.6.1.** de los presentes requisitos de participación además de entregar fotocopia del convenio a que se refiere la fracción II del Artículo 47 del REGLAMENTO y cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar **escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.**
- II. Celebrar convenio de proposición conjunta precisando los siguientes aspectos:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Convocatoria a la Licitación Pública Nacional.
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia en el inciso II se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.
- IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por el INSTITUTO FONACOT, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.
- V. En el supuesto que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio antes enunciado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública o bien en ausencia de dicha protocolización, el contrato correspondiente deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formule la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse por escrito al INSTITUTO FONACOT a través de su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4.4. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL LICITANTE

Los licitantes que hubieren solicitado la revisión preliminar señalada en el punto 3.5 relativa a la documentación legal, distinta a la proposición técnica y económica, deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

- **Constancia de acreditación** de los documentos legales, que resultan distintos a la integración de la proposición, dicha constancia deberá estar firmada por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Titular de la Subdirección de Infraestructura.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

En caso de no haber solicitado la revisión preliminar señalada en el numeral 3.5., de la documentación distinta a la proposición técnica y económica, deberán entregar junto con el sobre lo siguiente:

- La documentación solicitada en el numeral 4.6.1. en la forma y términos que el mismo establece.

Para persona moral:

- Copia simple de los documentos notariales que acrediten al representante o apoderado legal de la empresa, que lo faculten para comprometer a su representada, para la presentación de la proposición bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad, de conformidad con la fracción XII del artículo 31 de la LEY.

Para persona física:

- Copia simple del Acta de Nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional; anexando copia simple de identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral.

4.5. GUÍA INFORMATIVA DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

A efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la fracción IX del artículo 34 del REGLAMENTO, se hace de conocimiento al licitante que **la guía informativa** a utilizar para la **verificación de la recepción** de documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, será la que viene indicada en el ANEXO No. 9, correspondiente al numeral 3.2.

4.6. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPOSICIÓN PARA SU VALORACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA.

4.6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Es la documentación legal exigida por el INSTITUTO FONACOT distinta a la contenida en la propuesta técnica y económica, que entregarán junto con el SOBRE CERRADO de conformidad con el artículo 36 de la LEY y que será de presentación obligatoria para todos los licitantes, la cual estará conformada por la documentación que se señala a continuación:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

- a) **Manifestación bajo protesta de decir verdad** que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, misma que contendrá los siguientes datos:
- De la persona moral: descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público y/o corredor, datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público, datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad) en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial (INE por anverso y reverso).
 - De la persona física: asentar los datos del acta, nombre, y número de folio o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional, anexando copia simple de identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- b) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la LEY y el artículo 61, fracción IX, inciso a) del REGLAMENTO. DOCUMENTO LEGAL
- c) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en los supuestos del segundo párrafo, Fracción VII del artículo 51 de la LEY, o bien de encontrarse en dicho supuesto, y que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la presente ejecución de obra, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. En caso de que la manifestación se haya hecho con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la LEY. DOCUMENTO LEGAL
- d) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar DOCUMENTO LEGAL



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(Declaración de integridad)**, de conformidad con el artículo 31, fracción XXXII de la LEY y el artículo 61, fracción IX, inciso c) del REGLAMENTO.

- e) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que la persona física o moral a la cual representa es de nacionalidad mexicana, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del REGLAMENTO, el cual contendrá los requisitos de la persona moral y de su representante. DOCUMENTO LEGAL
- f) **Manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que existen o no, vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés con los servidores públicos, encargados del requerimiento, contratación y/o supervisión de los trabajos objeto de la presente licitación. DOCUMENTO LEGAL
- g) **Manifiesto** que en su planta laboral cuentan, o en su caso, no cuentan, cuando menos con un cinco por ciento de personas de capacidades distintas, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, en su caso, anexando copia simple de las altas correspondientes. DOCUMENTO LEGAL
- h) **Escrito**, en el que señale el domicilio donde se recibirán toda clase de notificaciones que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mientras no señale un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. Asimismo, deberá incluir una dirección de correo electrónico en las que podrá ser notificado con base a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria. DOCUMENTO LEGAL
- i) **Escrito**, mediante el cual el licitante manifieste que a la fecha de publicación de la presente convocatoria no tiene créditos en firme con respecto de las obligaciones derivadas de su régimen tributario, obligaciones fiscales y obligaciones obrero-patronales. DOCUMENTO LEGAL



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

- j) **Fotocopia del Acta Constitutiva**, modificaciones y poderes, o en su caso de persona física Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización completo y legible. DOCUMENTO LEGAL

En el caso de que los licitantes pongan a disposición del INSTITUTO FONACOT información de naturaleza confidencial, deberán señalarlo expresamente por escrito a la convocante, a efecto de salvaguardar los supuestos contenidos en los artículos 23, 24 fracción VI, 69 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados artículo 3 fracción IX, y en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La presentación de los documentos señalados en estos incisos a) al g) serán requisito indispensable para la acreditación de la solvencia legal, resultando obligatoria para los licitantes, siendo independiente de la presentación de los documentos exigidos en los numerales 4.6.2. y 4.6.3. de la presente convocatoria de licitación, relativos a los documentos técnicos y económicos de la proposición.

La persona que suscriba la proposición deberá contar con las facultades legales expresas para comprometer y contratar en nombre y representación de la misma.

Indistintamente de la forma de presentación de proposiciones, previo a la firma del contrato correspondiente, el licitante al que se le adjudiquen los trabajos, deberá presentar a la convocante para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el instrumento jurídico correspondiente, así como la cédula del Registro Federal de Contribuyentes. Para el caso de persona física presentar para su cotejo, original o copia certificada del Acta de Nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener domicilio legal en el territorio nacional.

Para el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC no será necesario presentar la documentación que se señala en el párrafo anterior, bastará únicamente con exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que su información en el registro de contratistas se encuentra completa y actualizada, de conformidad con la fracción VII del Artículo 61 del REGLAMENTO.

Para el caso de que el licitante previo a la presentación de su proposición haya efectuado revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, precisada en el numeral 4.6.1., deberá integrar dentro de su propuesta la **constancia de acreditación** emitida por servidor público correspondiente.

4.6.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- “SOBRE CERRADO”** Entregarse debidamente identificado en la forma señalada en el numeral 4.2. de los requisitos de participación de la presente convocatoria.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

- T-1 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de ejecución de los trabajos, sus condiciones actuales, ambientales, así como las características y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones por este motivo.
- T-2 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad** de haber considerado la memoria descriptiva que hace las veces de las especificaciones generales y las especificaciones particulares dispuestas dentro del catálogo de conceptos de los trabajos proporcionados por el INSTITUTO FONACOT para la integración de la proposición, así como el proyecto ejecutivo, las normas, condiciones del sitio y las modificaciones provenientes de la(s) junta(s) de aclaraciones.
Por último, a los términos y condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación, modelo de contrato y sus anexos.
- T-3 Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que el licitante si resultará adjudicado, se obliga a utilizar un porcentaje mínimo del ochenta por ciento de mano de obra local, el cual será acreditable durante el desarrollo del trabajo, en el sitio de los trabajos, avaladas por la residencia de obra designada por el INSTITUTO FONACOT.
- T-4 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad**, en la que señale que no subcontratará trabajo alguno en congruencia con el numeral 7.7. Sección 7 contenido en los presentes requisitos del procedimiento.
En el caso que lo previsto en dicho numeral admita la procedencia de subcontrataciones, el licitante deberá señalar la experiencia, capacidad técnica y económica de las personas que serán subcontratadas, así como la especialidad técnica en que serán subcontratados, en dicho supuesto el INSTITUTO FONACOT no generará vínculo jurídico alguno.
Asimismo, deberá presentar por cada subcontratado lo siguiente:
- Escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 51 de la LEY.
- T-5 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad**, en el que se señala el carácter de MIPYMES al que pertenece su representada, con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado por la Secretaría de Economía en el DOF el 30 de junio de 2009; anexando copia del comprobante de registro



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM vigente.

T-6 **Curricula Empresarial y de cada uno de los profesionales técnicos** que serán responsables de la ejecución y control de los trabajos objeto de la presente convocatoria, conforme a la memoria descriptiva y al proyecto ejecutivo.

En lo relativo a la empresa deberá contar dentro de su plantilla con personal con la certificación de instalaciones eléctricas en cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012. que acredite la experiencia requerida para desarrollar los trabajos solicitados por el INSTITUTO FONACOT.

Por lo que hace a los profesionales técnicos deberán tener experiencia y especialidad en trabajos con características técnicas, magnitudes y complejidad similar a los que se licitan, así como de las especialidades preponderantes requeridas para el óptimo desarrollo de los trabajos, debiendo entregar como mínimo nombre de la dependencia, entidad o empresa contratante, nombre del puesto o encargo, periodo de ejecución y descripción de los trabajos.

T-7 Documentos jurídicamente actualizables que acrediten la experiencia mínima de 1 años máxima de 5 años del licitante y de su personal, en los que sea comprobable su participación, en materia de ejecución de trabajos:

1. Trabajos con equipos de instalación especial iguales o de la misma naturaleza a los solicitados.
2. Trabajos similares a las convocadas, anotando nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

La documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica deberá ser relativa a: Contratos, Subcontratos, Ordenes de Ejecución, Ordenes de Trabajo, y/o Convenios en los que se acredite su participación y especifique los trabajos ejecutados por el licitante con respecto a naturaleza, complejidad y magnitud similares a los que se ejecutarán anotando los siguientes datos:

- Nombre de la contratante.
- Número telefónico y correo electrónico de contacto.
- Número de contrato.
- Descripción de los trabajos.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

- Descripción sucinta de características técnicas y logísticas de ejecución acorde a las dificultades de ejecución propias de las sucursales, como los son trabajar en locales comerciales y/o de oficinas en funcionamiento.
- Conceptos preponderantes y plazos de ejecución real.
- Importes totales.
- Importes ejercidos.
- Importes por ejercer, y
- Fecha prevista de terminación.
- Fecha de terminación Real.

La documentación que acredite el historial de cumplimiento de los trabajos deberán ser: Contratos, Finiquito, y/o Acta de terminación contractual de extinción de derechos y obligaciones.

Nota: En el supuesto que el LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias o entidades o cualquier otra persona, éste lo manifestará por escrito al INSTITUTO FONACOT, bajo protesta de decir verdad.

T-8 Organigrama propuesto por el LICITANTE para el desarrollo de los trabajos, el cual deberá reflejar a los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y de la ejecución de los trabajos, y en el cual atenderá a lo siguiente:

- Nombre, profesión, niveles jerárquicos, actividad, horas-hombre, especialidad, categoría e incidencia, cumpliendo lo solicitado en el catálogo de conceptos y la memoria descriptiva
- En su caso porcentaje de mano de obra local.

T-9 Carta de designación de un **superintendente de obra.**, que será la persona que estará en el sitio de los trabajos el cual deberá contar con la firma electrónica avanzada, debiendo anexar:

- Copia simple legible de la cédula profesional.
- Comprobante de que cuenta con la e. Firma vigente emitido por autoridad certificadora (SAT).
- Copia simple de la certificación en la utilización de Bitácora electrónica.
- Copia de constancia o certificado del conocimiento de la norma NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones eléctricas.

T-10 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra, ubicación física, modelo de usos actuales, así como la fecha en que



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, el licitante deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad

T-11

Descripción de la **planeación de integral del licitante**, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando las características técnicas de trabajo, logísticas y restricciones que procedan conforme a proyecto ejecutivo y memoria descriptiva, para lo cual deberán incluir:

- El plan de trabajo, incluyendo las consideraciones y los métodos a utilizar para desarrollar la optimización, sin afectar la operación del personal que trabaja en las mismas, horarios de atención de prioridades, atención en instalaciones especiales, así como todas y cada una de las características de los trabajos que garanticen su correcta ejecución, su desarrollo ininterrumpido dentro de los horarios autorizados y el funcionamiento operativo.
- Descripción de los aspectos importantes para la ejecución de los trabajos preliminares y logística para llevar a cabo los trabajos de instalaciones eléctricas y de aire acondicionado que puede afectar la operación.
- Determinar las cuadrillas, sus horarios de ataque y el personal a cargo para cada partida y subpartida dispuestas en el catálogo de conceptos.
- Descripción estratégica con base a los procedimientos de construcción, enfocados a asegurar la calidad, tiempo y costo para demostrar la capacidad y experiencia técnica.

T-12

Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por copia simple legible de la siguiente documentación:

- **Declaración Anual 2020.**
- **Declaración Anual 2021.**
- **Declaración Parcializada del ejercicio 2022.**
- **Estado de cuenta que acredite que la persona moral o la persona física cuenta con recursos económicos suficientes.**
- **Líneas de Crédito que sustente un capital de trabajo para el inicio del servicio del contrato.**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

4.6.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

- E-1** **Análisis del total de los precios unitarios** de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, mano de obra, herramienta y equipo, con sus correspondientes rendimientos y costos. (Los precios deberán cotizarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.).
- E-2** **Análisis, cálculo e integración del factor de salario real** conforme al REGLAMENTO, Sección IV artículos 214 al 218, así como las modificaciones para su cálculo de acuerdo a lo establecido en el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo anexando el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada, copia simple de la cédula de determinación de cuotas para el factor de riesgo de trabajo vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- E-3** **Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción**, debiendo considerar estos como nuevos para efectos de evaluación, costos y rendimientos.
- E-4** **Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales, así como su equivalente porcentual sobre el monto total del costo directo.
- E-5** **Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento**, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico vigente.
- E-6** **Utilidad** propuesta por el LICITANTE, en apego a lo establecido en el REGLAMENTO.
- E-7** **Relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los materiales y mano de obra que se requerirá para la ejecución de los trabajos.
- E-8** **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de los materiales y equipos de instalación permanente**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia, del trabajo objeto de la presente licitación.

- E-9 Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de la mano de obra**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición sus importes y su porcentaje de incidencia, del trabajo objeto de la presente licitación.
- E-10 Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de herramienta y equipo**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia, del trabajo, objeto de la presente licitación.
- E-11 Catálogo de conceptos**, del trabajo objeto de la licitación, el cual deberá contener la descripción, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los **precios unitarios con número y letra** e importes por partida, concepto y el total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).
- E-12 Resumen del importe por partida** y presupuesto total de los trabajos (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado) del trabajo objeto de la presente licitación.
- E-13 Programa de ejecución general de los trabajos** convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, en periodos **quincenales**, dividido en partidas del total de los conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, por el total del trabajo de la presente licitación.
- E-14 Programa de erogaciones** a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos **quincenales, de los materiales y equipos de instalación permanente**, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, objeto de la presente licitación.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

- E-15** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos **quincenales, de la mano de obra que se emplearan para la ejecución de los trabajos**, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, de trabajo, objeto de la licitación.
- E-16** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos **quincenales, de la herramienta y equipo**, identificando su tipo y características, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, de trabajo objeto de la licitación.
- E-17** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos **quincenales, de la utilización de los profesionales técnicos, administrativos y de servicio**, encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, en unidades convencionales y volúmenes requeridos de trabajo objeto de la licitación.

Notas:

- Para los licitantes que presenten su proposición por escrito, deberán entregarla además en archivos en CD de datos en Excel y toda la propuesta.** En caso de discrepancia entre el impreso y el CD prevalecerá lo que conste por escrito.
- Los licitantes para la elaboración y presentación de sus proposiciones preferentemente deberán de utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por el INSTITUTO FONACOT. En el caso de presentar otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante en las presentes bases de licitación pública.

SECCIÓN 5	PROCEDIMIENTO DE LICITATORIO
-----------	------------------------------

Se informa a los licitantes que el presente procedimiento de contratación por Licitación Pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma de contrato correspondiente, o en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo, lo anterior de conformidad con los artículos 27 y 40 segundo párrafo de la LEY.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

5.1. VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [OPTATIVA PARA LOS LICITANTES]

Para el caso de la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, la Visita de obra se realizará en:

Inmueble	Ubicación	Horarios de Visita de Obra
Dirección Estatal de Tepic	Av. Tecnológico No. 3983, locales 8, 9 y 10 "PRACTIPLAZA ORIENTE" localizada entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Calle Girasol, colonia Ciudad Industrial Nayarita, C.P. 63175, Tepic, Nayarit	13:00 horas Horario de Tepic

Dicha visita serán presididas por **el servidor público designado por el INSTITUTO FONACOT**, a efecto de cumplir con lo manifestado en el **Documento T-1** del numeral 4.6.2. a efecto de que los licitantes conozcan las condiciones ambientales y climatológicas, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos de optimización que habrán de desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, mismas que deberán ser consideradas en la elaboración del documento correspondiente a la descripción de la planeación y procedimiento constructivo de los trabajos, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, sin embargo, con posterioridad a la ejecución de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones.

5.2. JUNTA DE ACLARACIONES [OPTATIVA PARA LOS LICITANTES]

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes y se llevará a cabo el día **17 DE AGOSTO DE 2022 a las 12:00 hrs.** en el Auditorio, ubicado en el piso 4 del edificio sede del INSTITUTO FONACOT, sito en Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México, la cual será **presidida por el titular de la Subdirección de Infraestructura y la titular de la Jefatura de Departamento de Obras, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales perteneciente a la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT**, quienes serán acompañados por los **representantes del área requirente**, a fin de que estos últimos resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en los requisitos del procedimiento de la convocatoria que formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante; indicando si es la última o habrá una posterior.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

La junta de aclaraciones será presidida por la Titular de la Jefatura de Obra Pública, el cual podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se empleará en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en los requisitos de participación de la convocatoria, deberán presentar **un escrito en el que expresen su interés en participar**, y serán consideradas licitantes por lo que podrán presentar preguntas relativas al procedimiento de la convocatoria, y éstas deberán presentarlas **por escrito en papel membretado** (preferentemente además en archivo electrónico para efectos de agilizar la elaboración del acta que se levante), a elección del licitante, de manera personal en la junta de aclaraciones a celebrarse en el domicilio señalado por la convocante sito en el Auditorio del INSTITUTO FONACOT Oficinas Centrales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, 4to. piso, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en Ciudad de México; o bien, a través de CompraNet, con la anticipación indicada en el tercer párrafo del artículo 35 de la LEY. Por lo que la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Si el licitante no presentare el escrito señalado en el párrafo anterior, se le permitirá el acceso al evento de la junta de aclaraciones, previo registro de asistencia, pero en calidad de observador, lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 27 de la LEY.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en los requisitos de la convocatoria cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante, asimismo las personas que asistan al acto de junta de aclaraciones, preferentemente deberán tener conocimiento amplio del tema a tratar, tanto técnica como administrativamente.

La inasistencia de los licitantes a la(s) junta(s) de aclaraciones será de su estricta responsabilidad, sin embargo; podrán acudir con la debida oportunidad a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSTITUTO FONACOT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 452, 1º piso, Colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 14:30 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs. a efecto que les sea entregada una copia del [de las] Acta[s] de la[s] Junta[s] respectiva[s], o bien, disponer de la[s] misma[s] por medio del sistema CompraNet.

El INSTITUTO FONACOT dentro de la junta de aclaraciones podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, siempre y cuando se celebre la última junta al menos seis días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones; lo cual pudiere ocasionar en su caso la reprogramación del calendario de eventos señalado en el numeral 3.3. de los presentes requisitos del procedimiento.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

Las modificaciones provenientes de la o las juntas de aclaraciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros de distinta naturaleza a estos.

Cualquier modificación a la Convocatoria a la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá ser tomada en cuenta por los licitantes para la preparación de su proposición.

5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La recepción de las proposiciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el numeral 3.3. de la presente convocatoria, no se recibirá ninguna propuesta después del horario señalado, y no se permitirá el acceso al sitio donde se llevará a cabo el evento.

Una vez iniciado el evento se procederá a registrar a los asistentes en el acto, y se recibirán simultáneamente las proposiciones de los licitantes que presentaron su proposición en el propio acto y de las entregadas a través de CompraNet. Recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada cuantitativamente, sin que ello implique la evaluación de su contenido cualitativo.

El servidor público que presida éste acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrán desechar ninguna de ellas durante el evento.

5.3.1. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La persona que presente la propuesta deberá acreditar la representación legal del licitante conforme a lo establecido en el numeral 4.4. de la presente convocatoria; sin embargo, no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del evento con el carácter de observador.

Al acto del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

El INSTITUTO FONACOT hará constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones las propuestas presentadas en el propio acto y las que por CompraNet fueron recibidas, asentando sus respectivos importes y señalando, en su caso, las manifestaciones que hicieren los licitantes con relación al propio acto, proporcionando copia de dicha acta a los licitantes presentes y poniéndola a disposición de los interesados a través CompraNet.

El acta correspondiente servirá de constancia de la celebración del acto, asimismo, se entregará a cada LICITANTE copia simple de la **guía informativa de verificación de la recepción de sus documentos** señalada en el numeral 4.5.; la cual servirá como acuse de recibo.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

El INSTITUTO FONACOT, a través de la unidad compradora, recabará de los licitantes **participantes por medios electrónicos** su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el o los archivos electrónicos en los que contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Asimismo, cuando por causas ajenas a CompraNet, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto. Lo anterior, de conformidad con los numerales veintinueve y treinta del ACUERDO, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por el INSTITUTO FONACOT para presidir dicho acto, rubricarán el **Documento E-11 “Catálogo de Conceptos” y E-13 “Programa de ejecución general de los trabajos”**, de las proposiciones presentadas en el propio acto y las recibidas por medios electrónicos, las que para estos efectos constarán documentalmente.

Los licitantes conocerán que, recibidas las proposiciones en el propio acto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la convocatoria, hasta su conclusión.

Asimismo, se notificará en el acta de presentación y apertura de proposiciones la fecha en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

El INSTITUTO FONACOT podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del fallo prevista en la presente convocatoria, sin que exceda el plazo a que hace referencia la Fracción III del artículo 37 de la LEY, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 61 de su REGLAMENTO.

La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará el contenido y los efectos del acta que se levante con relación a la presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes que hubieren presentado su proposición por medios remotos de comunicación electrónica, aceptan que se tendrán por notificados del acta que se levante cuando esta se encuentre a su disposición a través del programa informático de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copia del acta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1º piso, colonia Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, en Ciudad de México, independientemente al ejemplar del acta que será colocado en un lugar visible en las instalaciones al que tendrán acceso todos los participantes y público en general, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para el caso de que se actualicen los supuestos de diferimiento (acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo), a que se refieren los artículos 37 Fracción III de la LEY;



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

así como del último párrafo del artículo 40 y penúltimo párrafo del artículo 61 del REGLAMENTO, se deberá reprogramar la fecha de inicio de los trabajos de optimización considerando el mismo número de días del diferimiento y conservando el plazo de ejecución de los trabajos.

Se les recuerda a los participantes llevar consigo su identificación original, misma que deberán presentar en el acto, la cual deberá ser adicional a la solicitada al ingreso del edificio de la convocante.

5.4. CRITERIOS Y MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El INSTITUTO FONACOT para determinar la solvencia de las proposiciones, al realizar la evaluación de propuestas, verificará en primera instancia que las mismas cumplan cualitativamente con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación Pública, considerando los procedimientos y criterios siguientes:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, el INSTITUTO FONACOT antes de realizar la evaluación de proposiciones mediante el mecanismo de puntos, verificará que éstas NO se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 5.5. de la presente convocatoria, así como que no se encuentren sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

En la aplicación del procedimiento bajo el **mecanismo de puntos** de aquellas propuestas que cumplieron cualitativamente con los requisitos antes enunciados, el INSTITUTO FONACOT realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

El INSTITUTO FONACOT sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la **puntuación de 37.5 de los 50 puntos posibles** establecidos en la presente Convocatoria a la Licitación Pública para las propuestas técnicas.

Sólo se podrá adjudicar el contrato respectivo, al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 38 de la LEY y 67 del REGLAMENTO.

El INSTITUTO FONACOT, aplicará los criterios detallados en la presente convocatoria para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 segundo párrafo de la LEY.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

El INSTITUTO FONACOT en cualquier etapa del procedimiento podrá corroborar la veracidad de la información que el licitante presente en términos generales de la Convocatoria a la Licitación Pública, cuando lo juzgue necesario para la evaluación a detalles de la proposición en el aspecto legal, técnico y económico.

5.4.1. EVALUACIÓN DEL ASPECTO LEGAL

Se evaluará que cada uno de los documentos cuente con los requisitos legales solicitados en la convocatoria, que contenga los datos requeridos en la forma y términos expresados y que el contenido sea congruente con la documentación anexa presentada dentro de la proposición.

Se evaluará de los manifiestos bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Inciso De la persona moral:

- a) 1.- Se evaluará que sea de nacionalidad mexicana.
- 2.- Se evaluará que el objeto social de la persona moral se relacione directamente con el objeto de la presente convocatoria.
- 3.- Que su constitución, reformas a estatutos sociales se encuentren protocolizadas ante notario público o corredor según corresponda.
- 4.- Que el otorgamiento de poderes y/o facultades de representación legal fueron conferidos mediante escritura pública, y cuente con las atribuciones suficientes para obrar en representación de la persona moral.
- 5.- Que la identificación oficial del representante se encuentre vigente.

Este documento será considerado para determinar la existencia legal del licitante.

De la persona física:

- 1.- Se evaluará que sea de nacionalidad mexicana.
- 2.- Que la identificación oficial este vigente.
- 3.- En su caso los documentos de naturalización se encuentren expedidos conforme a derecho.

- Inciso** 1.- Se verificarán los datos solicitados por cada documento de acuerdo a la convocatoria.

Estos documentos serán

- Inciso** 2.- En su caso, se verificarán los anexos solicitados.

considerados para determinar la





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

- 3.- Se verificará el señalamiento expreso de la leyenda manifiesto bajo protesta de decir verdad.
- Inciso d) Se evaluará de los escritos lo siguiente
- Inciso e) solvencia legal del licitante, y en caso de incumplimiento será motivo de desecho de acuerdo al punto 2, del numeral 5.5., por mandamiento de LEY.
- Inciso f) 1.- Se verificará que los documentos contengan los datos solicitados.
2.- En caso de tener vinculación y/o relación de negocios, personales o familiares o conflictos de interés, se deberá dar vista a las instancias correspondientes y seguir los procedimientos establecidos para tales efectos. Estos documentos serán considerados para determinar la solvencia legal del licitante, y en caso de incumplimiento será motivo de desecho de acuerdo a los puntos 1 y 3, del numeral 5.5., por mandamiento de LEY.
- Inciso g) Se verificará que los documentos contengan los datos solicitados, así como los anexos que dan constancia y que se acompañan para cada caso.

El inciso g) es optativo, sin embargo, en caso de que el LICITANTE lo presente se le otorgará el puntaje que se señala en el numeral 5.4.2.

Se evaluará de los incisos siguientes:

- Inciso h) Se verificará que se haya presentado completo y legible. No resulta de un requisito formal, y la falta de presentación no genera un





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

Inciso i) Se verificará que se haya presentado completo y legible, y se establecerá la congruencia entre la sanidad financiera de la empresa.

incumplimiento en sí mismo, es solicitado para agilizar los trámites, únicamente en caso de adjudicación.

No resulta de un requisito legal, sin embargo, genera a certidumbre al INSTITUTO FONACOT, que de resultar adjudicado se encontrará en posibilidades de formalizar el contrato correspondiente, su falta de presentación por sí misma no genera una causal de desachamamiento, pero si un incumplimiento que podrá considerarse acumulable.

Inciso j) Se solicita a efecto de contar con los datos legales oportunamente para la emisión en su caso del acuerdo de voluntades. Se verificará que se haya presentado completo y legible y se evaluará que los mismos hayan sido otorgados ante notario público o corredor público según corresponda y se encuentren inscritos en el Registro Público de Propiedad y Comercio correspondiente.

Este documento será considerado para determinar la solvencia legal del licitante, y en caso de incumplimiento será motivo de desecho de acuerdo al punto 1, del numeral 5.5., por mandamiento de LEY. La falta de algunos elementos,



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

será causal de
desechamiento
legal.

5.4.2. EVALUACIÓN DEL ASPECTO TÉCNICO

La **revisión y evaluación del aspecto técnico**, se realizará de conformidad con la **Sección Tercera Contratación de Obras, lineamiento Noveno Fracción I** del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010, de acuerdo a lo siguiente:

- I. La puntuación a obtener en la **propuesta técnica** para ser considerada solvente, y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **37.5 de los 50** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

- a. **Calidad en la obra.** Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada trabajo y de los procedimientos para ejecutar la misma, además de los aspectos que el INSTITUTO FONACOT ha señalado en la descripción detallada de los trabajos y que se prevén en esta Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, así como en los anexos técnicos que forman parte de la misma.

Los documentos necesarios para que el licitante obtenga la puntuación que acredite este inciso son los señalados en el numeral 4.6.2.: T8 y T-11 y en el numeral 4.6.3.: E-8, E-9, E-10, E-13, E-14, E-15 y E-16.

Este rubro tendrá un rango de puntuación de **20**, distribuidos en los siguientes subrubros:

a) Materiales y equipo de instalación permanente.....	(3.0)
Mejora Tecnológica mejor calidad y precio.....	(3.0)
Marca reconocida.....	(2.0)
Marca no reconocida.....	(0.5)
b) Mano de Obra.....	(3.0)
Con mínimo indispensable de especialización para la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria.....	(1.0)
Especializada con base a las necesidades del trabajo objeto de la convocatoria.....	(3.0)



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

- c) Equipo..... (3.0)**
Con mínimo indispensable de especialización para la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria (1.0)
.....
Especializada con base a las necesidades preponderantes de los trabajos objeto de la convocatoria. (3.0)
- d) Esquema estructural.- Es la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos..... (2.0)**
Básico de acuerdo a la Memoria Descriptiva y la Planeación Integral del licitante y los datos requeridos en el mismo..... (1.0)
Eficientemente organizado de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Planeación Integral de licitante y los datos requeridos en el mismo..... (1.5)
Eficientemente organizado de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Planeación Integral del licitante, así como la certificación del conocimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 (2.0)
- e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos..... (3.0)**
Poco apegado al proyecto integral descritos en la Metodología de Trabajo..... (1.0)
Apegado al proyecto integral descritos en la Metodología de Trabajo..... (3.0)
- f) Programas. En este subrubro se valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de los trabajos; El programa de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministro de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción..... (3.0)**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

- Programa poco apegado al procedimiento constructivo, a la memoria descriptiva y al proyecto ejecutivo..... (1.0)
- Programa apegado al procedimiento constructivo, a la memoria descriptiva y al proyecto ejecutivo (3.0)

- g) **Descripción de la Planeación Integral** para la ejecución de los trabajos..... (3.0)
 - Poco apegado al proyecto integral y a la memoria descriptiva, así como a las condiciones de operatividad, climatológicas, ambientales, sociales, laborales; o todas aquellas que incidan directamente en la ejecución de los trabajos en el lugar donde se llevarán a cabo los mismos, incluyendo una baja congruencia con la programación solicitada y presentada..... (1.0)
 - Apegado al proyecto integral y a la memoria descriptiva, así como a las condiciones de operatividad, climatológicas, ambientales, sociales, laborales; o todas aquellas que incidan directamente en la ejecución de los trabajos (3.0)

b. Capacidad del licitante. Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permitan ejecutar los trabajos en el tiempo requerido por el INSTITUTO FONACOT, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Los documentos necesarios para que el licitante obtenga la puntuación en este inciso serán los señalados en el numeral 4.6.1. inciso g) y numeral 4.6.2.: T-6, T-7 y T12.

Este rubro tendrá una puntuación de **15**, distribuidos con los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los Recursos Humanos.-** El INSTITUTO FONACOT tomará en cuenta los niveles de especialización, preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de los trabajos..... (8.0)

A su vez distribuidos entre los siguientes aspectos:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

Primero.- Experiencia en trabajos de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación..... **(4.0)**

Para los Superintendentes de los trabajos:

Personal con hasta tres años de experiencia en trabajos de la misma naturaleza y sobre conceptos preponderantes..... (2.0)

Personal especializado con hasta tres años de experiencia en trabajos de la misma naturaleza y sobre conceptos preponderantes e instalaciones eléctricas..... (4.0)

Segundo.- Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales..... (4.0)

Para los Superintendentes de los trabajos:

Personal titulado..... (2.0)

Personal titulado con especialidad y/o certificación en congruencia con las actividades preponderantes objeto de la presente licitación y capacitación del personal requerido con certificación en la NOM-001-SEDE-2012. (4.0)

b) **Capacidad de los recursos económicos.** - Los que el INSTITUTO FONACOT ha considerado necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, y que ha indicado mediante el numeral 4.6.2. documento T-12 de la convocatoria..... **(6.0)**

Liquidez del licitante para cubrir sus obligaciones, en base a los documentos anexos en el T11..... (2.0)

Solvencia, a efecto de garantizar su total terminación..... (2.0)

Capacidad de Apalancamiento..... (2.0)

c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.-** Cuando se trate de empresas, se asignará de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener..... **(1.0)**

c. **Experiencia y especialidad del licitante.** - Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona,





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

trabajos de la misma naturaleza a la que es objeto de este procedimiento de contratación **por un período de mínimo 3 y hasta 5 años.**

Aquí se valorará que los trabajos que el licitante demuestre haber ejecutado dentro del lapso señalado, sean de características, complejidad, magnitud, volúmenes y condiciones similares a las de la que es objeto el presente procedimiento de contratación.

Los documentos necesarios para que el licitante obtenga la puntuación en este inciso serán los señalados en el numeral 4.6.2. Documento T-7.

Este rubro tendrá una puntuación de **15** distribuidos en los siguientes subrubros:

- a) **Experiencia.**- Se medirá el tiempo que el licitante, dentro del rango establecido, se ha dedicado a ejecutar trabajos de la misma naturaleza a la que es motivo del presente procedimiento de contratación, cuantificando el número de años mediante los contratos o documentos que presente, que podrán ser plurianuales o contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del CONTRATISTA se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones..... **(5.0)**
 - 3 años..... (3.0)
 - 4 años..... (4.0)
 - 5 años ó más..... (5.0)

- b) **Especialidad.** - Se cuantificará el número de contratos o documentos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha ejecutado, dentro del período establecido y al menos una por año, trabajos con las características específicas y en condiciones similares a las de la que es objeto del presente procedimiento de contratación. Para lo cual el INSTITUTO FONACOT considerará que tales contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposición..... **(5.0)**
 - 3 contratos..... (2.0)
 - 4 contratos..... (3.0)





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

5 contratos ó más..... (5.0)

- d. Cumplimiento de contratos.-** Servirá para medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de trabajos de la misma naturaleza a la que es objeto del presente procedimiento de contratación, y que hubieren sido contratadas con anterioridad por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona por un período **mínimo de 3 y hasta 5 años.**

Lo anterior acreditado mediante documentos como lo son: el finiquito y/o las actas de extinción de derechos y obligaciones con los que se corrobore dicho cumplimiento.

Para ello el INSTITUTO FONACOT establece que **el número de contratos** que los licitantes deben presentar para el periodo antes dispuesto, deberá ser “n”. Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso c, con un record de cumplimiento favorable.

El documento necesario para que el licitante obtenga la puntuación en este inciso será el señalado en el numeral 4.6.2. Documento T-7.

Este rubro tendrá una puntuación de	(5.00)
Contratos terminados con penalizaciones y/o convenios...	(3.0)
Contratos cumplidos en tiempo.....	(5.0)

El INSTITUTO FONACOT consultará en CompraNet el Registro Único de Contratistas, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos c y d. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

5.4.3. EVALUACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO

La revisión de la proposición en el aspecto económico señalada en el numeral 4.6.3. y la evaluación correspondiente, se llevarán a cabo bajo el **mecanismo de puntos** de acuerdo con lo señalado en la Fracción II del Artículo 63 del REGLAMENTO de la LEY, considerando, la **Sección Tercera, Contratación de Obras, lineamiento Noveno, Fracción II** del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010, de acuerdo a lo siguiente:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

- I. El total de puntuación de la **propuesta económica** que resulte solvente económica por que cumple con los requisitos dispuestos, en apego al tercer párrafo del inciso a) de la fracción aludida en el párrafo anterior, deberá tener un valor numérico máximo de **50**.

En la propuesta económica los rubros a considerar serán:

- a) **Precio.** Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto, señalado en los documentos E-11 y E-12.

En consecuencia, a aquella propuesta de las técnicamente aprobadas, que **económicamente** resulte **solvente** y, que proponga el **importe más bajo**, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales más alta.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponda a la propuesta económica de cada participante, que antes hubiere resultado técnicamente aprobado y económicamente solvente, el INSTITUTO FONACOT aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj=50(PSPMB / PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj= Puntuación o unidades porcentuales a asignar a la proposición "j" por el precio ofertado.

PSPMB= Proposición solvente cuyo precio es el más bajo.

PPj= Precio de la Proposición "j".

"j"= Representa a las proposiciones que resultaron solventes.

- II. Para calcular el resultado final de la puntuación obtenida por cada proposición que haya aprobado el aspecto legal, la parte técnica y resultado económicamente solvente, el INSTITUTO FONACOT aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.

TPT= Total de la puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica.

TPE= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

“j”= Representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

- IV. La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del *“Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”*, publicado el 09 de septiembre de 2010 en el DOF.

En el supuesto a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 38 de la LEY, el INSTITUTO FONACOT solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el cual la convocante enviará un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su propuesta, informándole que existe un requerimiento en CompraNet; por lo que el licitante a partir de la recepción de la solicitud contará con un plazo de dos días hábiles a fin de que entregue los documentos o información solicitada; en todo caso la convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el acta de fallo respectiva.

En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, el INSTITUTO FONACOT realizará la evaluación con la información que integre en la proposición.

Si la convocante durante la evaluación detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios o importes de actividades de los trabajos. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera; por lo que se dejará constancia de la corrección efectuada, en la documentación soporte utilizado para emitir el fallo.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el INSTITUTO FONACOT aplicará lo dispuesto en el presente numeral para subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las proposiciones.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

5.5. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el establecido en el artículo 69 del REGLAMENTO y considerando los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, se considera como suficiente para desechar una proposición las siguientes causas:

A. DE LAS CAUSALES LEGALES:

1. La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.
2. Los manifiestos solicitados del inciso **a)** al **g)** y los documentos solicitados en el inciso **j)**, se consideran como documentos que determinarán la solvencia legal del LICITANTE por lo que en caso de incumplimiento será motivo de desecho por mandato de LEY, se determina como incumplimiento la omisión en los datos solicitados y/o la omisión de la expresión “manifiesto bajo protesta de decir verdad” en cada uno de ellos.
3. Los escritos solicitados en los incisos **h)** y **i)**, la omisión en la presentación de dichos escritos y/o las constancias que deban acompañarlos de acuerdo a la presente convocatoria, sin que resulte en un causal de desecho, ya que son solicitados a efecto de agilizar dicho proceso en caso de adjudicación.
4. La falta de información o información incompleta o nula en alguno de los requisitos solicitados dentro de la presente convocatoria, que impliquen un efecto directo en la solvencia de requisitos técnicos, económicos o legales.
5. Que el acta constitutiva y/o sus modificaciones de estatutos sociales no se encuentren protocolizadas ante notario público y/o corredor; que el objeto social no se relacione directamente con trabajos de proyecto o similares; que la duración de la persona moral haya expirado; que las facultades conferidas al representante legal no se encuentren protocolizados ante notario público, o bien no sean suficientes para obligar a su representada; así como la omisión del registro público correspondiente en las escrituras y/o testimonios notariales en apego, a lo solicitado en la fracción II del artículo 43 del REGLAMENTO así como el artículo 3005 fracciones I y III y los artículos 3007, 3008, 3071 y 3072 del Código Civil Federal de aplicación supletoria.
6. La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que deba cumplirse por disposición de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente convocatoria, la



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

memoria descriptiva, las especificaciones generales y/o particulares, el catálogo de conceptos y/o la junta de aclaraciones.

7. Cuando los documentos que integran la proposición no estén firmados autógrafamente por la persona facultada, por lo menos en la última hoja de cada uno de los documentos que la conforman.
8. Cuando se acredite la ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV, 51 y/o 78, penúltimo párrafo de la LEY.
9. Cuando los documentos que integran la proposición presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
10. Cuando el licitante haya utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
11. Cuando se acredite que el licitante se encuentra en los supuestos de la fracción VII del artículo 51 de la LEY, que pretenda participar en el procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de un tercero que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de los trabajos, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionados directamente con la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
12. Cuando los licitantes que opten por participar en esta convocatoria a través del Sistema CompraNet, no hubieren observado las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos, o no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, ello de conformidad con los numerales 7 y 29 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, emitido por la SFP y publicado en el DOF con fecha 28 de Junio de 2011.
13. Cuando el catálogo de conceptos, el resumen por partida del presupuesto total de los trabajos de proyecto y los programas no se encuentren firmados autógrafamente, en cada hoja por el representante legal, en las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se considerarán los medios establecidos por la SFP.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

14. Cuando de la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos se desprendan discrepancias con documentos que lo sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones.

B. DE LAS CAUSALES TÉCNICAS:

15. La omisión en los datos solicitados y/o la omisión de la expresión “manifiesto bajo protesta de decir verdad” en los documentos T-1, T-2, T-3, T-4 y T-5, será determinado como incumplimiento y motivo de desecho por mandato de LEY.
16. La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.
17. Cuando el INSTITUTO FONACOT de acuerdo a las facultades de verificación de la información exhibida por el LICITANTE dentro de su proposición, particularmente por lo que hace al personal técnico encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, verifique que dicha información resulta, entre otras, falseada, incongruente, inconsistente, prescrita y/o no corresponda con los datos del titular, o bien genere incertidumbre sobre su veracidad, se tendrá por no presentada estableciendo una causal de desecho.
18. Cuando la planeación integral de la propuesta entregada por el licitante para ejecutar eficientemente los trabajos, no cumpla con lo solicitado en el documento T-11.
19. Cuando de la verificación a la documentación que presente el licitante para acreditar el cumplimiento de contratos con cualquier dependencia, entidad y/o persona, se desprenda que incurrió en incumplimientos imputables al mismo.
20. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación y los programas, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria, tal y como se establece en la memoria descriptiva.
21. Cuando los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, señalados en el documento T-6 no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, considerando:
 - Los grados académicos de preparación profesional.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

- La especialidad en actividades preponderantes (especialidades eléctricas).
 - La experiencia laboral específica en trabajos similares.
 - La capacidad técnica de las personas físicas que se encuentren relacionadas con la ejecución de los trabajos.
 - La certificación del conocimiento de la norma NOM-001-SEDE-2012 instalaciones eléctricas.
22. Cuando la persona propuesta por el licitante como **superintendente de los trabajos**, no presente copia simple legible de la cédula profesional, así como del comprobante que cuenta con la e.firma vigente emitida por autoridad certificadora competente, copia simple de la certificación en la utilización de Bitácora electrónica, en congruencia con el documento T-9.
23. Cuando los licitantes no propongan maquinaria, herramienta y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan, ya sea propio o arrendado, o bien los rendimientos resulten fuera del estándar de la región.
24. Cuando del análisis cualitativo de las declaraciones fiscales, el INSTITUTO FONACOT determine:
- Que el licitante no tenga la capacidad para cubrir sus obligaciones, es decir; no tenga la suficiente liquidez, o la empresa no sea solvente.
 - Que represente mayor riesgo, el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
 - Que de sus estados de cuenta y líneas de crédito se determine que no cuenta con la solvencia necesaria para la continua e ininterrumpida ejecución de la obra.
 - Que, derivado del análisis de solvencia económica, pueda presumir situaciones de hecho, que permitan considerar la desviación del concepto por anticipo.
25. Cuando de la verificación de los contratos celebrados con la convocante, se actualice que el licitante ha incurrido en incumplimientos dentro de la ejecución de los trabajos por causas imputables a este, se encuentren suspendidos, en proceso de rescisión y/o en proceso judicial por causas imputables al licitante.
26. Cuando de la revisión de los aspectos técnicos, estos no correspondan a la licitación que nos ocupa, o bien no consideren específicamente los trabajos a realizar, presentando en su documentación técnica, actividades, herramientas o profesionales técnicos que no sean acordes a los trabajos que se realizarán.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

C. DE LAS CAUSALES ECONÓMICAS:

27. Cuando los licitantes omitan incluir el cien por ciento de los análisis de los precios unitarios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en el catálogo de conceptos anexo a la presente convocatoria.
28. Cuando dentro de la integración de los análisis de los precios unitarios correspondientes el licitante cambie las especificaciones establecidas en el catálogo de conceptos adjunto a la presente convocatoria.
29. Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia considerando:
 - Que los análisis de precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, documento E-1.
 - Que los costos directos no se integren con los correspondientes a materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, documentos E-1, E-8, E-9 y E-10.
 - Que los costos básicos de mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores de acuerdo a lo previsto en el REGLAMENTO, documentos E-2, E-7 y E-9.
 - Que los costos horarios por la utilización de maquinaria, herramienta y equipo de construcción, no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, cuando no se analice para cada equipo, y no incluya cuando sea el caso, los accesorios que deba tener integrados, documento E-3.
30. Cuando los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables y/o no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total, documento E-8.
31. Cuando los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable en la materia considerando:
 - Que los costos de los materiales y equipos de instalación permanente considerados por el licitante no sean congruentes en la relación propuesta, documento E-8.
 - Que los costos de mano de obra considerados por el licitante no sean congruentes con el Tabulador de Salarios, con los costos reales y el Tabulador de Servicios Profesionales de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, documentos E-2, E-7 y E-9.
 - Que los costos horarios de maquinaria, herramienta y equipo de construcción, no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, y no considera como máximos los



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como con las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos, documentos E-3 y E-10.

32. Cuando de las siguientes consideraciones:

- Que los materiales, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, que plantea para los análisis de precios unitarios, no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos, y que los datos no coincidan con el listado de materiales, maquinaria, herramienta y equipo de construcción presentado por el licitante, documento E-10.
- Que las características y capacidad de la maquinaria, herramienta y equipo de construcción considerados por el licitante, no sean las adecuadas para desarrollar los trabajos en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con la metodología de trabajos propuesta y las restricciones técnicas establecidas en los documentos T-10 y E-10.
- Que los rendimientos de la maquinaria, herramienta y equipo de construcción, utilizados para los análisis de precios unitarios no hayan sido considerados como nuevos, acorde a los rendimientos que se determinan en los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos documento E-1 y E-3.

33. Cuando el análisis del factor del salario real no esté desarrollado conforme a lo indicado en los artículos 190, 191 y 192 del REGLAMENTO y no presente el documento complementario que verifique su comprobación, así como no haya considerado las especificaciones para su cálculo dentro de la Ley Federal del Trabajo.

34. Cuando los análisis de **costos indirectos** no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable en la materia considerando:

- Que el análisis no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente y/o no se haya anotado el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo, documento E-4.
- Que para el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a oficinas centrales y de campo del licitante, mismos que deberán incluir únicamente lo necesario para apoyar técnica y administrativamente a la superintendencia del licitante, documento E-4.
- Que se haya incluido algún cargo improcedente, por sus características o contraviniendo alguna indicación de la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, y cuyo pago debiere efectuarse aplicando un precio unitario específico, documento E-4.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

35. Cuando en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no se haya estructurado y determinado considerando los siguientes aspectos:
- Que el costo de financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, documento E-5.
 - Que la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico vigente, anexo al documento E-5.
 - Que el costo de financiamiento no sea congruente con los programas de ejecución valorizados con montos quincenales, documentos E-5, E-13, E-14, E-15, E-16 y E17.
 - Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que establece la presente convocatoria, documento E-5.
36. Cuando el cargo por utilidad fijado por el licitante no haya considerado los cargos por concepto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, y/o no se encuentre apegado a la normatividad tributaria que lo rige.
37. Cuando de la aplicación del factor de cargos adicionales no este aplicado en el precio unitario después de la utilidad por estar convenidas como obligaciones adicionales y/o no se encuentren apegados estrictamente a lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la LEY.
38. Cuando de los materiales:
- Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante en los análisis de precios unitarios, para cada concepto de trabajo en que intervienen, no se hayan considerado desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil documento E-8 y E-14.
 - Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente planteados por el licitante en los análisis de precios unitarios, no coincidan con las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas por el INSTITUTO FONACOT, documentos E-8 y E.14.
 - Que los materiales cumplan con la especificación, pero afecten el objeto de homologación de imagen institucional.
39. Cuando de la aplicación del factor de cargos adicionales no este aplicado en el precio unitario después de la utilidad por estar convenidas como obligaciones adicionales.
40. Cuando de la mano de obra:
- Que el personal administrativo, técnico y de obra, planteado por el licitante, no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos. documento E-9, E-15.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

- Que los rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios no se encuentren dentro de márgenes razonables y aceptables, acorde con cada actividad analizada en la planeación integral y el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta rendimientos observados de experiencias anteriores, tanto como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales se realizarán los trabajos, documentos E-9 y E-15.
 - Que en los análisis de precios unitarios no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de cada concepto, principalmente los más significativos, documentos E-7, E-9 y E-15.
41. Cuando del catálogo de conceptos y/o presupuesto de los trabajos:
- En todos y cada uno de los conceptos que lo integran no se establezca el importe del precio unitario.
 - Los importes de los precios unitarios no sean anotados con número y con letra, y no se tenga el análisis del precio unitario correspondiente.
 - Modifiquen la descripción del concepto, unidad y la cantidad originalmente señalados en el catálogo de conceptos sin haberse solicitado en la junta de aclaraciones.
42. Cuando de los programas:
- En el programa de ejecución general de los trabajos, no se respete el plazo establecido por el INSTITUTO FONACOT, y que no se consideren la totalidad de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos” conforme al documento E-13.
 - El programa de erogaciones cuantificados y calendarizados de utilización de los profesionales técnicos encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos no sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos señalado en el documento E-17.
 - Los programas de erogaciones de la mano de obra, materiales equipo de instalación permanente, maquinaria, herramienta y equipo de construcción no guarden congruencia con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y la planeación integral que ha planteado, todos ellos conforme a los documentos T-11, E-14, E-15 y E-16.
 - Asimismo, que dichos programas de suministros carezcan de coherencia con respecto al programa de ejecución general de los trabajos.
43. Cuando los programas específicos de erogaciones de profesionales técnicos, materiales y equipos de instalación permanente, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.
44. Cuando el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

45. Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos solicitados que conforman la documentación legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición.
46. Cuando la puntuación a obtener de la propuesta técnica para ser considerada solvente sea menor a 37.5 puntos.
47. Las demás causas establecidas por la LEY y su REGLAMENTO vigentes.

5.6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El INSTITUTO FONACOT con fundamento en lo señalado en el artículo 38 de la LEY, 67, fracción II de su REGLAMENTO, y como resultado de la evaluación de las proposiciones, adjudicará, de entre los licitantes a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INSTITUTO FONACOT, y su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto del presente procedimiento de contratación.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la LEY, conforme a lo siguiente:

“Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el INSTITUTO FONACOT, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, dando preferencia a la especialidad, experiencia y capacidad técnica que acrediten los licitantes y que con el carácter de contratistas, han ejecutado trabajos con contratos terminados en costo, tiempo y calidad”.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado Artículo, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

5.7. ACTO DE FALLO

En Junta Pública se dará a conocer el fallo de la Convocatoria a la Licitación Pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, levantándose el acta respectiva y entregándoles copia de la misma.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, de la LEY. El INSTITUTO FONACOT podrá diferir la comunicación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente para este acto, de conformidad con el Artículo 37 fracción III, de la LEY.

Las proposiciones desechadas, serán devueltas a los licitantes, a solicitud de los mismos una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad, e instancias subsecuentes, misma que será notificada oportunamente a los solicitantes; agotado dicho término la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, por lo que los licitantes contarán con un periodo de hasta treinta días, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna ante el INSTITUTO FONACOT, este podrá destruirlas, de conformidad con lo señalado en el último párrafo del Artículo 74 de la LEY y 264 de su REGLAMENTO.

Para el caso de las dos proposiciones solventes, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la LEY y el Artículo 264 de su REGLAMENTO, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes para la guarda, custodia y disposición final del expediente de contratación.

La proposición del LICITANTE adjudicado será incorporada como parte integrante anexa al expediente único de contrato.

Cuando el fallo no se dé a conocer en junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día que se emita. Para efectos de su notificación a los licitantes. Asimismo, a Se hace de su conocimiento a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, independientemente del ejemplar del acta que será colocada en un lugar visible de las instalaciones de la convocante, al que tendrán acceso todos los participantes y público en general, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para el caso de que se actualicen los supuestos de diferimiento (acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo), a que se refieren los Artículos 37 Fracción III de la LEY; así como del último párrafo del Artículo 40 y penúltimo párrafo del Artículo 61 del REGLAMENTO, se deberá reprogramar la fecha de inicio de los trabajos considerando el



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

mismo número de días del diferimiento y conservando el plazo de ejecución de los mismos.

SECCIÓN 6	PROCEDIMIENTO DESIERTO O CANCELADO
-----------	------------------------------------

6.1. CONVOCATORIA DESIERTA

En términos del Artículo 40 primer párrafo de la LEY, así como del Artículo 71 de su REGLAMENTO, el INSTITUTO FONACOT declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.
- El INSTITUTO FONACOT no adjudicará el contrato y declarará desierta la convocatoria cuando los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no sean aceptables, porque son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la propuesta de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por el INSTITUTO FONACOT y no sea factible pagarlos.
- Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

6.2. CONVOCATORIA CANCELADA

En términos del Artículo 40 segundo párrafo de la LEY, así como del Artículo 70 de su REGLAMENTO, el INSTITUTO FONACOT cancelará la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta en los siguientes casos:

- El INSTITUTO FONACOT podrá cancelar la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionar daño o perjuicio a este. La determinación de la cancelación de la convocatoria precisará los acontecimientos que motivaron la decisión, misma que se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente recurso alguno.

6.3. SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA CONVOCATORIA

Sólo procederá para la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta la suspensión parcial o total del procedimiento, cuando la SFP en uso de sus atribuciones determine su nulidad parcial o total, en los términos del Artículo 88 de la LEY. Si desaparecen las causas



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

que hubieren motivado la suspensión de la convocatoria, se reanudará el procedimiento previo aviso por escrito.

SECCIÓN 7	CONDICIONES CONTRACTUALES
-----------	---------------------------

7.1. MODELO DE CONTRATO

De conformidad con el Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el D.O.F. el 2 de junio de 2022, y en apego a lo establecido en la fracción XXVI del Artículo 31 de la LEY, el modelo de contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado resulta anexo a la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, al cual se sujetarán las partes una vez adjudicados los trabajos.

Se precisa que la vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por el contratista y el INSTITUTO FONACOT y finalizará sólo cuando sea firmada el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 79 primer párrafo y 172 del REGLAMENTO.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

DÍAS NATURALES	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS
45	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Para el caso de que se actualicen los supuestos de diferimiento (acto de presentación y apertura de proposiciones; y fallo), a que se refieren los artículos 37 Fracción III de la LEY; así como del último párrafo del artículo 40 y penúltimo párrafo del artículo 61 del REGLAMENTO, se deberá reprogramar la fecha de inicio de los trabajos considerando el mismo número de días del diferimiento y conservando el plazo de ejecución de los mismos.

7.3. ANTICIPO

De conformidad con el artículo 50, fracción II de la LEY, el INSTITUTO FONACOT otorgará en una sola exhibición un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe de la asignación presupuestal autorizada para el contrato más el impuesto al valor agregado,



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, de conformidad con el artículo 31, Fracción IV de la LEY.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

El procedimiento de amortización del anticipo deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue.
- Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al contratista, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y
- Cuando por causas no imputables al contratista no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente de ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa.

Previo a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar a la Jefatura de Obras como responsable de la ejecución de los trabajos perteneciente a la Subdirección de Infraestructura un **“Programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo”, previo a la puesta a disposición del presente importe.**

El INSTITUTO FONACOT, a través del residente de los trabajos con el objeto de comprobar la debida aplicación del anticipo podrá supervisar, vigilar, revisar y asegurar la debida y oportuna aplicación y amortización de los anticipos, conforme al programa de trabajo presentado, la ejecución de los trabajos, y los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, y equipo, de conformidad con el artículo 53 de la LEY y los artículos 113 fracciones I, II, VII, VIII y IX, 115 fracciones I, XII, XV, y XVI y 116 fracción II, inciso b) de su REGLAMENTO.

El anticipo será otorgado al contratista, siempre y cuando éste último haya entregado satisfactoriamente al INSTITUTO FONACOT la garantía correspondiente, previamente a la firma del contrato y en los términos y condiciones exigidos en los requisitos del procedimiento.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

En caso de existir un convenio entre el INSTITUTO FONACOT y el LICITANTE ganador, éste se celebrará en los términos del artículo 59 de la LEY, la convocante, en el caso de ampliación en monto no otorgará anticipo alguno.

7.4. FORMA DE PAGO

Una vez adjudicados los trabajos objeto de la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, el INSTITUTO FONACOT por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, serán entregado al contratista los siguientes documentos a efecto de realizar las erogaciones conducentes al acuerdo de voluntades:

- **Recibo de pago por estimación.**
- **Formato de estimación para su desglose.**
- **Formato de hoja generadora para volúmenes de los conceptos.**
- **Formato de reporte fotográfico.**

Lo anterior, a efecto de contar con los elementos necesarios para efectuar los trámites de pago que corresponda, el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales corresponderá únicamente al contratista, por lo que este no podrá invocar atrasos de los trabajos derivado de falta de pago, si, este no acredita que entrego la información solicitada en cada etapa y forma, lo cual quedará sentado en la bitácora electrónica de obra correspondiente.

Previo a la autorización de pago alguno, el contratista deberá presentar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los datos y anexos requeridos por el sistema de pago electrónico interbancario (SPEI), por lo que, para efectos de pago al CONTRATISTA, éste deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta emitida por el Banco de la cuenta bancaria con clabe interbancaria, en caso de no contar con esta deberá tramitarla.
- Copia simple del Comprobante del domicilio fiscal.
- Copia simple de la Cédula de identificación fiscal (RFC), y

El INSTITUTO FONACOT pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional mediante la formulación de estimaciones **quincenales**, mismas que estarán sujetas al avance de actividades desarrolladas de acuerdo al catálogo de conceptos y programa de ejecución general de los trabajos.

El contratista entregará a la Residencia de los trabajos a más tardar dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañada de los informes previamente autorizados por la citada Residencia, situación que deberá asentarse en la BESOP.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

La Residencia de los trabajos, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la presentación de la estimación para su revisión y autorización, mismo plazo con el que contará el contratista para la presentación de la factura de las cifras conciliadas por periodo, en el caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas durante dicho plazo, éstas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

Por su parte el INSTITUTO FONACOT cubrirá al contratista el importe de las estimaciones mediante transferencia electrónica de acuerdo a los requisitos que establezca la convocante, dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas dichas estimaciones por la residencia de los trabajos y hubiera sido presentada la factura con los requisitos fiscales y deducciones provenientes de la Ley Federal de Derechos.

De las estimaciones que se cubran al contratista por trabajos ejecutados, serán descontados los derechos señalados en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, relativos a la prestación de servicios de inspección, vigilancia y control de las obras que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Cuando las estimaciones no sean presentadas por el contratista, en los términos antes señalados, se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

7.5. AJUSTE DE COSTOS

El procedimiento de ajuste de costos se realizará en estricto apego a lo señalado en los artículos 56, 57, fracción I y 58 de la LEY, y con base en los artículos 173, 174, 178, 180 y 250 de su REGLAMENTO.

En caso de actualizarse la necesidad de ajustar los precios originales al alza, el contratista deberá solicitarlo por escrito al INSTITUTO FONACOT, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, para lo cual deberá anexar a dicha solicitud, los estudios y documentación que justifique y soporte la petición. Transcurrido el término señalado, el contratista perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos.

El INSTITUTO FONACOT contará con un plazo máximo de sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, en caso contrario, aplicara la afirmativa ficta.

En el supuesto señalado en la fracción II del Artículo 50 de la LEY y para los efectos del Artículo 58 de la LEY en comento, el importe del o los ajustes resultantes deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido. Para el ajuste de costos se tomará como antecedente la fecha de entrega del acto de presentación y apertura de proposiciones.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

7.6. PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos autorizado por el INSTITUTO FONACOT como parte de la adjudicación del contrato, así mismo por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos, o por la entrega parcial, sin perjuicio de la vigencia del plazo contractual, por lo que el INSTITUTO FONACOT en caso de detectar un atraso considerable por causas imputables al contratista que ponga en riesgo la terminación y/o ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, podrá optar por rescindir el contrato derivado del procedimiento de licitación en cualquier tiempo.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso se rescindirá administrativamente el contrato.

Las penas convencionales por atraso, serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente, por causas imputables al contratista, conforme al programa de ejecución autorizado, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte quincenal pactada en el contrato.

Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Las penas convencionales procederán únicamente cuando ocurran causas imputables al contratista; la determinación del atraso se realizará con base a las fechas de terminación, fijadas en el programa de ejecución general de los trabajos autorizados.

No dará lugar a la aplicación de penas convencionales el periodo en el cual se presente un caso fortuito o de fuerza mayor durante la ejecución de los trabajos.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales estas se harán de conocimiento del contratista; mediante nota de bitácora u oficio, el monto determinado como retención económica o pena convencional se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento de acuerdo a lo siguiente:

Las **retenciones** serán aplicadas por el INSTITUTO FONACOT a razón del **1.0% (Uno punto cero por ciento)** sobre los conceptos de catálogo que resulten faltantes por ejecutar en el periodo.

Las **penas convencionales** serán aplicadas a razón del **1.0% (Uno punto cero por ciento)** por día sobre los conceptos de catálogo faltantes por ejecutar, de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de este apartado.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 46 Bis de la LEY, el importe de la retención económica se determinará con base en el contrato celebrado por las partes y en el grado de atraso que se determine de acuerdo al avance físico en relación con el programa de ejecución autorizado. El contratista podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

7.7. SUBCONTRATACIÓN

Para esta convocatoria se informa a los licitantes que ninguna de las partes de los trabajos podrá ser objeto de subcontratación, por lo que el contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el INSTITUTO FONACOT.

7.8. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El INSTITUTO FONACOT informa que para la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta y demás actos que de ella se deriven, regirán las siguientes condiciones:

- Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a la LEY y sus reformas y al REGLAMENTO. Asimismo, deberá sujetarse a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento, y en las disposiciones en materia de asentamientos y restricciones que establezcan las autoridades locales, así como a las especificaciones del catálogo de conceptos y las especificaciones particulares y memoria descriptiva, en su caso.
- Que se obligan a trabajar de acuerdo a los programas: general de los trabajos, materiales y equipo de instalación permanente, de participación de la mano de obra, de la utilización de maquinaria, herramienta y equipo de construcción, del personal administrativo y de los trabajos contratados.
- Con independencia de las obligaciones dispuestas en los artículos 114 y 117 del REGLAMENTO, y los términos de referencia; el contratista tendrá la obligación de cumplir las estipulaciones establecidas en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, sus anexos, y en el contrato correspondiente, así como coadyuvar en el cumplimiento de la contratación de la ejecución de los trabajos de conformidad al programa relativo a la misma, en los aspectos técnicos y administrativos.
- El contratista acatará las disposiciones internas en materia de Protección Civil, Seguridad y Vigilancia; asimismo las instrucciones que al efecto le señale el INSTITUTO FONACOT establecidas en el inmueble federal, que tienen a su resguardo, donde han de llevarse a cabo los trabajos objeto del contrato, las



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del mismo.

- El contratista, acepta las relaciones obrero-patronales corresponderán a él únicamente, por lo que deslinda al INSTITUTO FONACOT de todas las obligaciones obrero-patronales que se deriven de las relaciones que mantenga con sus trabajadores, por lo que libera a la convocante de cualquier responsabilidad sobre los trabajadores y/o proveedores de servicios o materiales.

7.9. CONFIDENCIALIDAD

El contratista una vez adjudicado, **no podrá divulgar información alguna relativa a los trabajos a realizar**, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización expresa del INSTITUTO FONACOT, quedando absolutamente prohibidos la difusión, informe, comunicación o comentario sobre los trabajos y características del proyecto arquitectónico o cualquier otra documentación con la que cuente motivo de la ejecución de los trabajos.

En caso de incumplimiento de éste apartado, el INSTITUTO FONACOT se reserva el derecho de interponer los recursos judiciales que sean inherentes bajo las vías que resulten aplicables.

7.10 CONSIDERACIONES PREVIAS

Se informa a los contratistas que los trabajo motivo de la presente convocatoria, y sus áreas en las cuales existan servicios, conexiones, así como instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, que se encuentren en operación, para el inicio de los trabajos deberán contar con la visto bueno de la Dirección Estatal, la Subdirección de Infraestructura, la Subdirección de Servicios Generales, y/o la Subdirección de Tecnologías de la Información, quienes conjuntamente o separada establecerán las logísticas de ataque, cuando menos con siete días naturales de anticipación. Asimismo, deberán considerar los aspectos prioritarios siguientes:

- Las áreas a atacar deberán encontrarse en estado óptimo para su operación al día siguiente, cualquier desfaseamiento por motivos de incumplimiento por parte del contratista, podrá causar reclamo judicial por parte del INSTITUTO FONACOT, derivado de los porcentajes de colocación que se dejen de recepcionar en el periodo que persista la falla, sin perjuicio de tener la facultad en cualquier tiempo de rescindir el contrato que al efecto se formalice.
- Señalizar las áreas restringidas a efecto de que el personal no tenga acceso a áreas en ejecución.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

- Deberá considerar elementos de seguridad tanto para su personal como para las personas y vehículos que, por motivos de la operación, se encontrarán dentro del frente de ataque.
- Los accidentes que se provoquen por falta de una adecuada señalización o elementos de protección, serán de la estricta responsabilidad del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LEY.

7.II. SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS

El representante técnico del contratista señalado en su propuesta, será quien actuará como SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS, deberá tener poder amplio y suficiente para:

- Oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal in situ.
- Contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones y todo lo relativo al contrato.
- Decidir lo relacionado al cumplimiento del mismo ante el INSTITUTO FONACOT.
- Hacer cumplir los términos y condiciones pactadas en el contrato.
- Coordinar a los trabajadores de las diferentes especialidades para que los trabajos a desarrollar en tiempo forman y calidad.
- Aclarar oportunamente las dudas, o cualquier tipo de solicitud relacionada con el desarrollo de los trabajos mediante la Bitácora correspondiente.
- Cumplir con el desarrollo de los trabajos en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas autorizados por las partes.

Dicho SUPERINTENDENTE deberá tener in situ los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos que le fueron encomendados, así como contar con firma electrónica avanzada que lo faculte como usuario del programa informático de la BESOP, para la adecuada elaboración, control y seguimiento de la bitácora de los trabajos a través de medios remotos de comunicación electrónica. La constancia y/o certificado de capacitación del sistema y programa informático deberá entregarse a la Jefatura de Obras previo al inicio de los trabajos, la cual la incorporará al expediente de archivo correspondiente.

Para cualquier cambio de SUPERINTENDENTE designado, la CONTRATISTA contará con un plazo no mayor de quince días naturales para hacer del conocimiento del INSTITUTO FONACOT el cambio en cuestión reservándose el INSTITUTO FONACOT el derecho de su aceptación o en su caso, la solicitud de sustitución el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Sin perjuicio a lo antes enunciado, el representante del CONTRATISTA deberá permanecer tiempo completo en el lugar de ejecución de los trabajos y tratará directamente con la residencia de los trabajos designados, en apego a las disposiciones establecidas en materia a combate a la corrupción conforme al Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, mismo que en su artículo PRIMERO inciso b) regula las comunicaciones de:

b) Los servidores públicos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas en su trato con los superintendentes de construcción;

Por lo que todas las reuniones entre el servidor público designado como residente y el superintendente nombrado por la empresa deberán ser establecidas en la bitácora, describiendo la finalidad de los temas expuestos, en caso de que la herramienta tecnológica antes mencionada, no permitiera las adiciones correspondientes a los temas tratados, los participantes llevarán a cabo una minuta en sitio, describiendo los asuntos ventilados, misma que deberá acompañarse a la nota de bitácora que al efecto se levante.

7.12. BITÁCORA ELECTRÓNICA DE LOS TRABAJOS

La Bitácora electrónica y seguimiento a obra pública, es el instrumento técnico por medios remotos de comunicación electrónica, que constituye el canal de comunicación entre las partes de un contrato de obra pública en la que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos; el instrumento permite a los Órganos de Control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora electrónica y seguimiento a obra pública forma parte del contrato, debiendo contener lo establecido en los artículos 122, 123 y 125 del REGLAMENTO.

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica y contar con acceso al programa informático de la BESOP, el cual se encuentra disponible en la página <http://besop.funcionpublica.gob.mx>. La bitácora electrónica es de uso obligatorio, siendo el instrumento que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por tanto, su uso resulta obligatorio para el contratista y la convocante. Cualquier modificación y/o solución técnica que no se encuentre registrada a través de la mismas, se tendrá como no válida.

7.13. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista comunicará al INSTITUTO FONACOT a través de la residencia de los trabajos por medio de la bitácora electrónica y seguimiento a obra pública y por oficio la conclusión de los trabajos objeto del contrato, para que ésta dentro del plazo pactado en el artículo 64 de la LEY, una vez recibida la notificación iniciará el procedimiento de recepción de los trabajos. Una vez recibidos los trabajos por la residencia, esta y el contratista procederá a elaborar el acta de finiquito de los trabajos salvo los presupuestos a lo que se refiere el Artículo 64 de la LEY.

Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren de los mismos, en apego a lo establecido en el artículo 66 de la LEY y los Artículos 95, 96 y 98 de su REGLAMENTO y



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

para ello, deberá constituir fianza de garantía por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

7.14. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La SFP en el ejercicio de sus facultades previstas en los Artículos 75 y 76 de la LEY, podrá verificar, en cualquier tiempo el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, por lo que podrá realizar visitas e inspecciones que estime pertinentes al lugar donde se realicen los mismos, e igualmente podrá solicitar al CONTRATISTA o al INSTITUTO FONACOT a través del área responsable de la ejecución de los trabajos todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de derechos, el participante que resulte ganador pagará un derecho equivalente al **Cinco al millar** sobre el importe de cada uno de los pagos de los trabajos que presente, por el servicio de vigilancia, inspección y control que realice la SFP, para el cumplimiento de lo anterior, la convocante descontará sobre el importe de cada uno de los pagos el citado pago de derechos.

Asimismo, la Convocante podrá verificar la calidad de los trabajos a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con personas que ésta determine, en los términos que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

SECCIÓN 8	FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES
-----------	---

8.1. DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el numeral 3.3. de los presentes requisitos de participación, o bien, lo señalado en el acto de fallo.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el contrato deberá presentar para su cotejo, **original o copia certificada de los siguientes documentos:**

- Tratándose de persona moral, testimonio de **la escritura pública en la que conste que fue constituida** conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, modificaciones de estatutos sociales **y designaciones de representantes legales o apoderados.**
- Tratándose de persona física, copia certificada del **acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva**, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

Lo anterior con la finalidad de cotejar la documentación que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para la suscripción del contrato.

En caso de que el licitante adjudicado, no formalice el contrato dentro de los plazos señalados, éste será sancionado por la SFP a solicitud del INSTITUTO FONACOT de conformidad a lo establecido en los artículos 77 y 78 Fracción I de la LEY.

El CONTRATISTA adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá realizar la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que ha tenido conocimiento del fallo, y adicionar en la solicitud de opinión la siguiente dirección de correo electrónico: christian.resendiz@fonacot.gob.mx; a efecto de que esa dependencia emita el “acuse de respuesta” a la convocante en atención a la solicitud de opinión por parte del contratista.

Tratándose de una propuesta conjunta “ambas partes” están obligadas y deberán presentar el “acuse de recepción” multicitado.

8.2. PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS.

En apego a la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2021, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, el INSTITUTO FONACOT como parte de la Administración Pública Federal Descentralizada al realizar contrataciones por obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el Servicio de Administración Tributaria, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con ese órgano desconcentrado.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.41.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

8.3. PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

8.4. PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

De conformidad al ACUERDO ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, relativo a la modificación de la **Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicado en el DOF el 26 de Febrero de 2020, el contratista en términos de las Reglas Primera, Segunda y Quinta del citado acuerdo deberán presentar la opinión del instituto Mexicano del Seguro Social actualizando que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, mediante el procedimiento siguiente:

- Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de contar con un representante legal, éste deberá ingresar con su FIEL.
- Posteriormente, elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
 1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
5. Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 - Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 - Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Por último, se informa al CONTRATISTA que deberá presentar copia simple de la Cédula de **Registro Federal de Contribuyentes** a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1º piso Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en Ciudad de México.

8.5. PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta. - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo, pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente. - Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta. - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

8.6. GARANTIAS

8.6.1. DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El licitante que resulte beneficiado con la asignación de los trabajos objeto de esta convocatoria, deberá constituir la garantía de cumplimiento correspondiente por el **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser mediante fianza expedida por una institución de fianzas legalmente autorizada en términos de la Ley Federal en la materia, y constituirse a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada a la convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de comunicación de fallo, e invariablemente antes de la firma del contrato, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 91 del REGLAMENTO.

En caso de realizarse un convenio modificatorio al contrato, este deberá presentar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el convenio entre el INSTITUTO FONACOT y el contratista dentro de los 5 días hábiles posteriores a la formalización del instrumento jurídico.

8.6.2. DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El licitante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato deberá garantizar la correcta inversión del 100% del importe del anticipo otorgado para el contrato considerando el porcentaje del impuesto al valor agregado que aplique, mediante la entrega de fianza al área convocante, expedida por una institución legalmente autorizada señalando como beneficiaria al INSTITUTO FONACOT en un plazo



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

no mayor a los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente previo a la formalización del contrato correspondiente.

El INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Integración y Control Presupuestal pondrá a disposición del contratista el importe correspondiente al anticipo únicamente cuando sea presentada la garantía que cumpla con los requisitos legales señalados en el instrumento jurídico en mención, así como la documentación soporte y factura requerida para tramitar el pago de anticipo.

Si transcurrido el plazo de entrega de la fianza, el contratista adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento, dentro del plazo señalado no procederá el diferimiento, y por lo tanto, el contratista deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

8.6.3. DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO

El Licitante ganador una vez contratado, al concluir los trabajos y previo a su recepción, deberá a su elección, constituir fianza por el equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total ejercido sin considerar el impuesto al valor agregado, señalando como beneficiario al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al **5% (Cinco por ciento)** del monto total ejercido más el impuesto al valor agregado o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del monto en un Fideicomiso especialmente constituido para ello, de acuerdo al artículo 66 de la LEY, para garantizar durante un plazo de doce meses a partir de la fecha de recepción física de los trabajos, de los defectos que resulten y/o vicios ocultos que pudieran presentarse, así como las diferencias detectadas en ese transcurso y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

8.7. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, y para efecto de la garantía del cumplimiento el licitante deberá entregar el endoso correspondiente conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 8.5.1. de la presente convocatoria.

Las modificaciones al contrato no rebasarán el veinticinco por ciento (25%) del monto o del plazo pactado en el contrato, ni implicarán variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la LEY o de los tratados, lo anterior de conformidad con el artículo 59 de la LEY y tercer párrafo del 154 del Reglamento.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El INSTITUTO FONACOT podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada sin que ello implique su terminación definitiva; considerando el procedimiento a que se refieren los artículos 60, 62 y 63 de la LEY; lo cual implicaría la modificación a las garantías otorgadas por el contratista.

El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, lo anterior con fundamento en el segundo párrafo del artículo 60 de la LEY; si es, a solicitud del contratista deberá requerirla por la vía judicial por lo que para que proceda la terminación anticipada se deberá contar con resolución de autoridad judicial competente.

De conformidad con el artículo 61 de la LEY y 157 del REGLAMENTO, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales o por la ejecución deficiente de los trabajos, conforme a las estipulaciones del contrato, disposiciones de LEY u otras que le sean aplicables.

8.9. REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE).

En observancia al artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1º de abril de 1970, y su última reforma publicada en el mismo medio el 18 de mayo de 2022, relativo al registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del documento denominado Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), el Contratista adjudicado como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente convocatoria, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, incluyendo el correspondiente al registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

SECCIÓN 09	TRANSPARENCIA, DATOS PERSONALES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
------------	---

Por lo que hace a la materia de Transparencia el INSTITUTO FONACOT y los licitante interesados en participar en la presente convocatoria deberán apegarse a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo que no contravenga a la primera





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

referida, en el entendido que la documentación que se desprenda del presente procedimiento tendrá el carácter de pública, lo anterior bajo el principio de publicidad máxima y rendición de cuentas, por lo que si los licitantes en apego a las disposiciones de protección de datos personales, solicitan un tratamiento de distinto a uno o varios documentos aquí contenidos, deberán solicitarlo en el acto de presentación y apertura de proposiciones acompañado del escrito solicitud correspondiente.

Por lo que hace a la materia de combate a la corrupción deberán apearse a lo establecido en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero de 2017, para lo cual adoptarán conductas de integridad y de responsabilidad compartida, por su parte el INSTITUTO FONACOT pone a disposición de los licitantes la dirección electrónica licitacionesobra@fonacot.gob.mx a efecto de que los interesados en atender situaciones sustanciales derivadas de los trabajos, de conflicto de interés o de irregularidades durante su desarrollo, soliciten mediante correo electrónico una cita con una antelación a 76 horas a efecto de ser atendidos por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el titular de la Subdirección de Infraestructura, los cuales contarán con el acompañamiento del o los representantes del Órgano Interno de Control en la Institución a efecto de solventar cualquier controversia en este contexto, lo anterior en apego al numeral 10 Sección II Reglas Generales para el contacto con particulares.

Asimismo pone a su disposición los medios de denuncias correspondientes a la Secretaría de la Función Pública, distinto a inconformidades mediante la dirección electrónica www.gob.mx/sfp y <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> perteneciente al sistema integral de denuncias ciudadanas, a través de su apartado de quejas y denuncias, o bien mediante los números de contacto 018001128700 y 015520002000, las veinticuatro horas y los trescientos sesenta y cinco días del año.

SECCIÓN 10	PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN Y COMPROMISOS ARBITRALES
------------	--

EL INSTITUTO FONACOT y el contratista adjudicado resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que puedan versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con lo que para el caso establece los artículos 95 al 97 de la LEY y los artículos

Por lo que hace al compromiso arbitral se podrá convenir respecto de aquellas controversias que surjan entre las partes por interpretación de las cláusulas de los contratos o por cuestiones derivadas de su ejecución en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio en apego a los artículos 98 al 104 de la LEY.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

SECCIÓN 11	INCONFORMIDADES
------------	-----------------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la LEY y 274 y 277 del REGLAMENTO los licitantes podrán inconformarse por escrito en el horario establecido en las oficinas de la SFP sita en Av. De los Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en Ciudad de México, o ante el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT, ubicado en el 3º piso de las oficinas centrales de INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado; o en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica en la dirección www.compranet.hacienda.gob.mx.

Cuando fuera presentada una inconformidad, y la SFP determinará la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante en los términos del artículo 62 fracción I de la LEY, el pago de los gastos no recuperables se ajustará a lo establecido en el artículo 70 del REGLAMENTO de la Ley antes aludida.

Cuando un procedimiento de inconformidad sea sobreseído o resuelto como infundado y en la resolución se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 78 de la LEY y multa de acuerdo con el artículo 77 de la misma LEY.

ANEXO 1 MODELO DE ESCRITOS Y MANIFIESTOS EJEMPLIFICANDO LOS DATOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO FONACOT



Anexo 1 MODELOS
ESCRITOS Y MANIFIE

ANEXO 2 FORMATOS EJEMPLIFICANDO LOS ANÁLISIS Y PROGRAMAS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO FONACOT



Anexo 2 Analisis y
Programas Tepic.doc



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

ANEXO 3
CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ESPECIFICACIONES PARTICULARES)
PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN



ANEXO 3
CATALOGO DE CON

ANEXO 4
MEMORIA DESCRIPTIVA. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LOS
TRABAJOS DE ADECUACIÓN



Anexo 4 Memoria
Descriptiva.zip

ANEXO 5
PROYECTO EJECUTIVO



Anexo 5 Proyecto
Ejecutivo Tepic_PDF.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No.LO-014P7R001-E106-2022.

ANEXO 6 MODELO DE CONTRATO



**Anexo 6 Modelo de
contrato OP Precio l**

ANEXO 7 MODELO DE GARANTÍAS



**Anexo 7 Modelo de
Garantias.zip**

ANEXO 8 GUÍA INFORMÁTIVA DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES



**Anexo 8 Guia
informativa de verifi**